

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022
10:30 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con treinta (10:30), del día de hoy viernes veintitrés (23) de diciembre del (2022) dos mil veintidós, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Mtra. Leticia Bravo Ostos, reincorporándose posteriormente el Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez, incorporándose posteriormente, por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Alondra Sofía Martínez Carranza y por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, procedió a tomar protesta de ley a la C. Claudia Magaly Palma Encalada, por parte del Partido Acción Nacional, dado que se presentaban por primera vez en la mesa de Consejo General, en los siguientes términos: *“Ciudadana Claudia Magaly Palma Encalada, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido; guardar y hacer guardar La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ella emanen, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y del Instituto Electoral?”*

A lo cual el Representante del del Partido Acción Nacional, el C. Claudia Magaly Palma Encalada, respondió: *“Sí, protesto”*.

A continuación, el Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Si no lo hicieren así, que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se los demande”*. En seguida solicitó al Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, procedió a tomar protesta de ley a la C. Claudia Magaly Palma Encalada, por parte del Partido Acción Nacional, dado que se presentaban por primera vez en la mesa de Consejo General, en los siguientes términos: *“Ciudadana Claudia Magaly Palma Encalada, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido; guardar y hacer guardar La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ella emanen, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y del Instituto Electoral?”*

A lo cual el Representante del del Partido Acción Nacional, el C. Claudia Magaly Palma Encalada, respondió: *“Sí, protesto”*.

A continuación, el Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Si no lo hicieren así, que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se los demande”*. En seguida solicitó al Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria, del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fecha 30 de noviembre 2022.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Informe que rinde el representante del Instituto Electoral de Coahuila ante el Grupo de Trabajo que, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, dará seguimiento a las actividades del voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/006/2022, en relación con el Procedimiento Sancionador Ordinario, interpuesto por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano Mexicano en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández por la supuesta realización de “Actos anticipados de precampaña y campaña”, pues estima que en una entrevista en el programa “En la Mira”, transmitido por la televisora RCG media, realiza manifestaciones de naturaleza proselitista, lo que también constituye actos anticipados para el proceso interno del Partido MORENA para designar a su candidatura, al no existir una convocatoria, de igual manera, porque en la entrevista aludida no niega haber invertido en mercadotecnia para el posicionamiento de su imagen. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/001/2022, iniciado por el C. Mario Rafael Llergo Latournerie, en su carácter de diputado y representante propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido de la Revolución Democrática, y la cuarta regidora la C. Kenia Carreón, por la presunta “Publicación en la red social Twitter, en la que se observa a la 4ta regidora Kenia Carreón ofreciendo un programa de cemento a bajo costo” (sic); lo que podría aparejar la comisión de infracciones a la normativa electoral del uso indebido de programas y la realización de actos anticipados de campaña y coacción al voto atribuibles al Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de favorecerlo en el proceso electoral en Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).

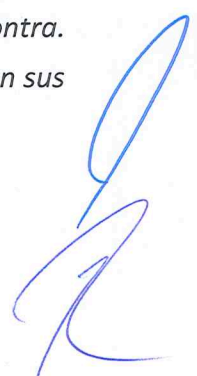
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se determina el horario de labores para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva)
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la metodología para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género, para la etapa de campaña, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva)
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueba el catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Veda Electoral y Jornada Electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueban los lineamientos para la formulación y respuesta a los requerimientos que los partidos políticos deberán de atender respecto de la solicitud de registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se tiene a los Partidos Políticos Nacionales y Local, por comunicando lo relativo a los Procesos Internos de selección de candidaturas a los cargos de elección popular para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueban los diseños del material y documentación electoral, tanto para el voto en el Territorio Nacional, como para el voto de la Ciudadanía Coahuilense residente en el extranjero, en modalidad postal, en el marco del Proceso Electoral Local 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la documentación electoral para el voto de la Ciudadanía Coahuilense residente en el extranjero, en su modalidad electrónica por internet, en

- el marco del Proceso Electoral Local 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueban los elementos que integran el Paquete Electoral Postal (PEP) para el voto de la Ciudadanía Coahuilense residente en el extranjero, para la elección de la Gubernatura en el marco del Proceso Electoral Local 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
 16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueba la sustitución de integrantes del Comité Distrital Electoral 01 y del Comité Municipal Electoral de Castaños. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
 17. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba el proceso técnico operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Innovación Electoral)
 18. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles", en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información)
 19. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emiten los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento el Principio de Paridad de Género en el registro de las Candidaturas que participarán en la elección de diputaciones, así como en la Integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por el Comité de Paridad e Inclusión).
 20. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emiten los Lineamientos para la implementación de Acciones Afirmativas y para la auto adscripción y autoidentificación de los Grupos en situación de vulnerabilidad, en el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las Elecciones Extraordinarias que deriven del mismo. (Proyecto de acuerdo propuesto por el Comité de Paridad e Inclusión).

21. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual Abroga el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, emitido en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el 30 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo número IEC/CG/066/2016 y se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Normatividad)
22. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual Abroga el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila emitido en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el 14 de abril de 2016, mediante Acuerdo número IEC/CG/028/2016, y se aprueba el nuevo Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Normatividad)
23. Asuntos Generales.
24. Clausura.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación.

Posteriormente el Secretario tomo la votación respecto al orden del día, bajo los siguientes términos: *“Muy bien, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto del orden del día que, originalmente fue circulado junto con la convocatoria de esta Sesión Ordinaria, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Proyecto del orden del día original sírvanse favor de así manifestarlo. ¿En contra? Se prueba el Proyecto del orden del día original por cuatro (04) votos a favor y tres (03) votos en contra. En ese sentido se omitiría la segunda votación, porque ya se aprobó el orden del día en sus términos originales”.*



TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2022.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló que, al igual que la convocatoria, el acta de referencia fue remitida previamente, por lo que, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara debidamente aprobada, al no haber objeción alguna, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, el Acta de las sesión Ordinaria de Consejo General celebrada en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. – INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, rendir el informe correspondiente.

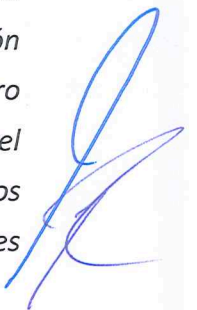
Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“Con gusto informar que en el periodo comprendido entre el treinta (30) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de este año, se recibieron once (11) solicitudes de la función de la Oficial Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y cuatro (04) por parte del Partido Acción Nacional. Así mismo se certificaron setenta y dos (72) documentos, es cuánto Consejero Presidente”*.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto, al no haber consideraciones, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral. Acto continuo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, proseguir con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

QUINTO. – INFORME QUE RINDE EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA ANTE EL GRUPO DE TRABAJO QUE, EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DARÁ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Representante del Instituto Electoral de Coahuila ante el grupo de trabajo que, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, dará de seguimiento a las actividades del voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, a efecto de rendir el informe correspondiente.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Representante del Instituto Electoral de Coahuila ante el grupo de trabajo que, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, dará seguimiento a las actividades del voto de la ciudadanía coahuilense en el extranjero procedió a rendir el referido informe en los siguientes términos: *“Muchas gracias Consejero Presidente, me permito destacar algunas actividades de este informe. Se recibió invitación a una reunión de coordinación para el operativo especial de invierno, por parte de la oficina de representación Coahuila del Programa Héroes Paisanos del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, esta reunión se llevó a cabo el día 1 de diciembre con la participación de diversas instancias institucionales involucradas, en donde se plantearon los alcances del programa referido y los mecanismos de coordinación con el Instituto Electoral de Coahuila para la promoción de la votación desde el extranjero en la próxima elección de gubernatura para las personas coahuilenses; el personal del Instituto ha realizado acciones de difusión e información personalizada en los diversos puntos de internación de connacionales por el conducto de los módulos del Programa Héroes*



Paisanos y se tiene programado continuar con estas actividades durante el mes de diciembre; también, el treinta (30) de noviembre se recibió comunicación de la oficina de Vinculación de Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral, en donde se informaba que derivado de la revisión a los modelos de sobre voto y del instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero, se contaba con la validación correspondiente a fin de que, el Consejo General pudiera proceder a su aprobación antes del treinta y uno (31) de diciembre; el dos (2) de diciembre se recibió también la validación del rotafolio de la Jornada Electoral del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para la mesa de escrutinio y cómputo y postal autorizándose el inicio del proceso de impresión; el cinco (5) de diciembre se recibió del Instituto Nacional Electoral el Informe de avance de conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero en los procesos electorales locales 2022-2023 con corte al treinta (30) de noviembre, y se han recibido solicitudes de registro para el estado de Coahuila de mil cuatrocientas siete (1,407) de las cuales mil ciento veinticuatro (1,124) proceden del mecanismo de INETEL doscientas ochenta y tres (283) del sistema por internet, de ellas mil trescientas ochenta y ocho (1,388) son solicitudes de credencial emitida en el extranjero y diecinueve (19) por credenciales emitidas en territorio nacional, el desglose por países tiene que ,en el primer lugar de origen están los Estados Unidos de América con mil doscientas noventa y tres (1,293) solicitudes, y los diez (10) países que tienen mayor número de solicitudes son, además del que ya mencioné, Canadá, España, Alemania, Francia, Reino Unido, Australia, Países Bajos, Austria y Colombia; el ocho (8) de diciembre se recibió invitación de la oficina de Vinculación del Instituto Nacional Electoral para acompañar los trabajos de implementación del sufragio extraterritorial por vía electrónica para la elección extraordinaria de una senaduría de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas en 2023, en particular respecto a los ejercicios de verificación del funcionamiento y usabilidad del sistema de voto electrónico por internet para mexicanos residentes en el extranjero en el mecanismo de simulacro de votación a través del sistema; y por último, el nueve (9) de diciembre se llevó a cabo la segunda jornada de registro para votar desde el extranjero para las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México, en donde con la participación de diversos actores explicó a la ciudadanía los mecanismos y procedimientos disponibles para la incorporación a la lista nominal de electores residentes en el extranjero y la selección de la modalidad de votación, este evento fue transmitido en redes sociales tanto del Instituto como del Instituto Nacional Electoral. Estos son los principales elementos del informe que se rinde Consejero Presidente”.

Posteriormente, Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, se tuvo al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Representante del Instituto Electoral de Coahuila ante

el grupo de trabajo que, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, dará seguimiento a las actividades del voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero durante el Proceso Electoral 2023, por rindiendo el informe correspondiente. En seguida solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/006/2022, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, INTERPUESTO POR EL C. SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVÍN DE LA MORA, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ POR LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA”, PUES ESTIMA QUE EN UNA ENTREVISTA EN EL PROGRAMA “EN LA MIRA”, TRANSMITIDO POR LA TELEVISORA RCG MEDIA, REALIZA MANIFESTACIONES DE NATURALEZA PROSELITISTA, LO QUE TAMBIÉN CONSTITUYE ACTOS ANTICIPADOS PARA EL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO MORENA PARA DESIGNAR A SU CANDIDATURA, AL NO EXISTIR UNA CONVOCATORIA, DE IGUAL MANERA, PORQUE EN LA ENTREVISTA ALUDIDA NO NIEGA HABER INVERTIDO EN MERCADOTECNIA PARA EL POSICIONAMIENTO DE SU IMAGEN.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

En seguida el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, explicó: *“Gracias Presidente en este caso pues como ya lo explicó el Secretario Ejecutivo el denunciante fue el ciudadano Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano mexicano, denuncia al ciudadano Luis Fernando Salazar Fernández por una supuesta lesión de actos anticipados de precampaña y campaña pues estima que en una entrevista en el programa “La Mira” transmitido por la televisora RCG Media realizó manifestaciones de naturaleza proselitista, lo que también constituye actos anticipados para el proceso interno del Partido Morena, para designar la candidatura, su candidatura, al no existir una convocatoria ,de igual manera porque en la entrevista aludida no niega a haber invertido mercadotecnia para el posicionamiento de su imagen. En ese sentido la*

Comisión de Quejas y Denuncias declaró la inexistencia, declara inexistencia de las infracciones denunciadas por el ciudadano Sergio Antonio de la Torre Servín, en contra del ciudadano Luis Fernando Salazar Fernández, toda vez que la entrevista denunciada se desprende que no existieron elementos para, para acreditar los actos anticipados de campaña y precampaña, pero además se llevó a cabo con motivo del ejercicio del periodismo un derecho fundamental reconocido y consagrado en los artículos seis y siete de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en ese sentido, en el sentido de que son derechos esenciales para la democracia representativa, sin que se advierta que los cuestionamientos que están en el POS puedan posicionar la imagen de cara al Proceso Electoral Ordinario 2023, por lo tanto desde perspectiva de esta comisión no existen elementos que lleven a presuponer la vulneración de la legislación electoral, es cuanto Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/089/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/006/2022, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, INTERPUESTO POR EL C. SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVÍN DE LA MORA, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ POR LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA”, PUES ESTIMA QUE EN UNA ENTREVISTA EN EL PROGRAMA “EN LA MIRA”, TRANSMITIDO POR LA TELEVISORA RCG MEDIA, REALIZA MANIFESTACIONES DE NATURALEZA PROSELITISTA, LO QUE TAMBIÉN CONSTITUYE ACTOS ANTICIPADOS PARA EL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO MORENA PARA DESIGNAR A SU CANDIDATURA, AL NO EXISTIR UNA CONVOCATORIA, DE IGUAL MANERA, PORQUE EN LA ENTREVISTA ALUDIDA NO NIEGA HABER INVERTIDO EN MERCADOTECNIA PARA EL POSICIONAMIENTO DE SU IMAGEN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los

Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/006/2022, en relación con el procedimiento sancionador ordinario, interpuesto por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano mexicano en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández por la supuesta realización de “*actos anticipados de precampaña y campaña*”, pues estima que en una entrevista en el programa “En la Mira”, transmitido por la televisora RCG Media, realiza manifestaciones de naturaleza proselitista, lo que también constituye actos anticipados para el proceso interno del Partido Morena para designar a su candidatura, al no existir una convocatoria, de igual manera, porque en la entrevista aludida no niega haber invertido en mercadotecnia para el posicionamiento de su imagen, con base en los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del denunciante, el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente resolución.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** al denunciante, el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora y a la parte denunciada el C. Luis Fernando Salazar Fernández, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/001/2022, INICIADO POR EL C. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA CUARTA REGIDORA LA C. KENIA CARREÓN, POR LA PRESUNTA “PUBLICACIÓN EN LA RED SOCIAL TWITTER, EN LA QUE SE OBSERVA A LA 4TA REGIDORA KENIA CARREÓN OFRECIENDO UN PROGRAMA DE CEMENTO A BAJO COSTO” (SIC); LO QUE PODRÍA APAREJAR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL DEL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y COACCIÓN AL VOTO ATRIBUIBLES AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON LA FINALIDAD DE FAVORECERLO EN EL PROCESO ELECTORAL EN COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Nuevamente el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente. En este caso el denunciante es Mario Rafael Llergo, en su*

carácter de diputado y representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, los denunciados en este caso son: el Partido de la Revolución Democrática y la C. Kenia Lizbeth Carreón Flores cuarta regidora del ayuntamiento de San Pedro, Coahuila; esto por la presunta publicación en la red social Twitter en la que se observa que la cuarta regidora Kenia Carreón, ofreciendo un programa de cemento a bajo costo, lo que podría aparejar la comisión de infracciones a la normativa electoral del uso indebido de programas y la realización de actos anticipados de campaña y coacción al voto atribuibles al Partido Revolución Democrática, con la finalidad de favorecerlo en el Proceso Electoral en Coahuila; en este caso la Comisión de Quejas y Denuncias considera que es inexistente las infracciones denunciadas por el C. Mario Rafael Llergo, en este caso justamente, porque de las pruebas que se aportaron en el caso no se desprenden elementos para acreditar la comisión de los actos anticipados de campaña, coacción al voto ni uso individuo de programas, toda vez que no se advierte un llamado expreso al voto, por lo que no se actualiza el elemento subjetivo; además los hechos denunciados no corresponden a la entrega de un programa social, sino que se trata de un programa de gestoría realizada por la ciudadana Kenia Lizbeth Carreón Flores en su carácter de regidora del ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, por lo que al no configurar los elementos subjetivos no podrían considerarse la entrega de dicho programa, como actos anticipados de campaña, coacción al voto y uso indebido de programas atribuibles al Partido de la Revolución Democrática es cuánto, Consejero Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/090/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/001/2022, INICIADO POR EL C. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA CUARTA REGIDORA LA C. KENIA CARREÓN, POR LA PRESUNTA “PUBLICACIÓN EN LA RED SOCIAL TWITTER,

EN LA QUE SE OBSERVA A LA 4TA REGIDORA KENIA CARREÓN OFRECIENDO UN PROGRAMA DE CEMENTO A BAJO COSTO” (SIC); LO QUE PODRÍA APAREJAR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL DEL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y COACCIÓN AL VOTO ATRIBUIBLES AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON LA FINALIDAD DE FAVORECERLO EN EL PROCESO ELECTORAL EN COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a); 328, numeral 1, inciso a); 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave **DEAJ/POS/001/2022**, iniciado con motivo de la queja y/o denuncia presentada por el **C. Mario Rafael Llergo Latournerie, en su carácter de diputado y representante propietario del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, del Partido de la Revolución Democrática**, y la cuarta regidora la C. Kenia Carreón, por la presunta “publicación en la red social Twitter, en la que se observa a la 4ta regidora Kenia Carreón ofreciendo un programa de cemento a bajo costo” (SIC); lo que podría aparejar la comisión de infracciones a la normativa electoral del uso indebido de programas y la realización de actos anticipados de campaña y coacción al voto atribuibles al Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de favorecerlo en el Proceso Electoral en Coahuila, con base a los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas por el C. Mario Rafael Llergo Latournerie, Diputado y Representante del Partido Morena, Ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Político de la Revolución Democrática, y los probables responsables la C. Kenia Lizeth Carreón Flores, y el C. Ángel Mahatma Sánchez Guajardo, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del denunciante, el C. Mario Rafael Llergo Latournerie, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente resolución.

TERCERO. De conformidad con el artículo 280, numerales 1, 2 y 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **notifíquese** al denunciante el C. Mario Rafael Llergo Latournerie, y al Partido Político de la Revolución Democrática, y los probables responsables la C. Kenia Lizeth Carreón Flores, y el C. Ángel Mahatma Sánchez Guajardo, en los domicilios que obran en autos.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

publíquese la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA)

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso la Peña Contreras, indicó: *“Con todo gusto, como es bien sabido el próximo día primero (1°) de enero de dos mil veintitrés (2023), dará inicio el Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Coahuila, en el que se elegirá la próxima gubernatura y a las diputaciones que integran el Congreso Local, en ese sentido, el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de*

Relaciones Laborales establece que durante los procesos electorales el Consejo General determinará el horario de labores correspondiente atendiendo las necesidades institucionales, en ese sentido se está proponiendo que el horario, durante el proceso electoral sea el comprendido de las nueve (9:00) a las catorce (14:00) horas y de las dieciséis (16:00) a las diecinueve (19:00), horas esto de lunes a viernes, y los días sábados de diez (10:00) a catorce (14:00) horas, este horario será aplicable tanto sedes centrales como a los Órganos Desconcentrados de este Instituto, así mismo se está previendo que en los días que exista algún vencimiento de un término o plazo se tomen las provisiones necesarias a efecto de que exista personal disponible para recibir la documentación que en su caso se presente. Sería el proyecto de acuerdo Consejero Presidente”.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/091/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se determina el horario de labores para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el horario de labores para el Instituto Electoral de Coahuila, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, el cual será el comprendido de nueve (09:00) horas a catorce (14:00) horas y, de dieciséis (16:00) horas a diecinueve (19:00) horas, de lunes a viernes; y de diez (10:00) horas a catorce (14:00) horas, los sábados; conforme a lo establecido en el considerando vigésimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que el horario de labores a que se refiere el punto de acuerdo primero, sea aplicable tanto a los 16 Comités Distritales Electorales, como a los 38 Comités Municipales Electorales.

TERCERO. En los días en que exista algún vencimiento de término, se deberán tomar las previsiones atinentes, cuando así corresponda, a efecto de que personal del Instituto y de los 54 Comités Electorales, se encuentren en las oficinas respectivas hasta las 24:00 horas.

CUARTO. Hágase del conocimiento público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Organismo Electoral, así como al personal del Instituto, para los efectos legales y /o administrativos a los que haya lugar en su caso.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

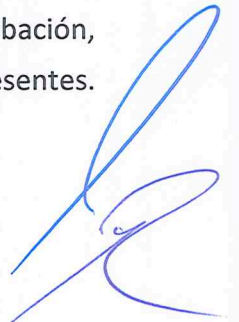
El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO, PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso la Peña Contreras, señaló: *“Con su autorización, conforme al artículo 14 fracción 15 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los partidos políticos y las coaliciones deben de implementar entre otras acciones y medidas garantizar a las mujeres que contiendan a las campañas políticas igualdad de oportunidades en el acceso de las prerrogativas, entre ellas el acceso a los tiempos de radio y televisión de este modo en los promocionales, pautados de candidaturas a los poderes legislativos el tiempo radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de sus candidaturas a dicho cargo. Ahora bien, a fin de verificar lo anterior, se está proponiendo la implementación de una Guía Metodológica para la Elaboración de los Informes de Distribución de las Promociones de Radio y Televisión en Razón de género, para la Etapa de Campañas en el Proceso 2023. En esta guía, se prevé la presentación de tres informes parciales y uno final, esto permitirá a los partidos políticos que conozcan con la debida anticipación los cortes preliminares respecto al cumplimiento de su obligación de destinar tiempos a las mujeres en radio y televisión, para efectos de que en su caso puedan realizar los ajustes y cambios necesarios. Finalmente, los informes que he mencionado serán presentados a los partidos políticos y a este Consejo General en las siguientes fechas: el primero, el diecisiete (17) de abril; el segundo, el dos (02) de mayo; el tercero, el diecisiete (17) de mayo; y finalmente, el final, el veintitrés (23) de junio, todo esto del año 2023. Sería a grandes rasgos el proyecto Consejero Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/092/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO, PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo relativo a la metodología para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género, para la etapa de campaña, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la implementación de la "Guía metodológica para la elaboración de los Informes de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Local Coahuila 2023", documento que se anexa al presente.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, con el auxilio de la Unidad Técnica de Comunicación Social, como el área técnica encargada de analizar y clasificar los materiales, así como de elaborar los informes que deriven de la aplicación de la *Guía metodológica para la elaboración de los Informes de distribución de promociona/es de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Local Coahuila 2023.*

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

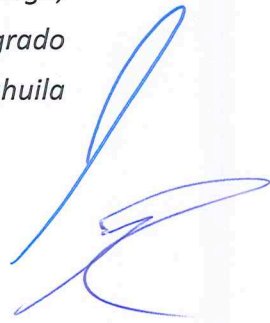
JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso la Peña Contreras, indicó: *“Con todo gusto, el pasado treinta (30) de noviembre de este año, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/080/2022, mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampaña, intercampañas, campañas periodo de veda y Jornada Electoral durante el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila, con base en ello así como lo establecido en el artículo 298, numeral 1, del Reglamento de Elecciones es que se debe determinar el Catálogo de Programas de Radio Y Televisión que difunda noticias respecto a los cuales se realizará y aplicará este monitoreo, a razón de lo anterior se está proponiendo el mencionado catálogo, el cual contiene los programas que, además de sus altos niveles de audiencia y de su grado de relevancia política, permite que abarque la totalidad del territorio del estado de Coahuila Zaragoza. Es el proyecto de acuerdo Consejero Presidente.”*



A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/093/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos; emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en los términos plasmados en el considerando Décimo Octavo del presente acuerdo.

SEGUNDO. El catálogo que se aprueba mediante el presente acuerdo, formará, durante su vigencia, parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias, en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza, y aprobado por este Consejo General, mediante acuerdo IEC/CG/080/2022.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL ABROGA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EMITIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/066/2016 Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD)

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Normatividad, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, aludió: *“Sí, muchas gracias Presidente. El Proyecto de acuerdo que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila respecto al Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila es un acuerdo que va a abrogar el Reglamento de Sesiones actual, justamente que fue emitido en la Sesión Ordinaria del*

Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el treinta (30) de septiembre dos mil dieciséis (2016) mediante el acuerdo número IEC/CG/066/2016 y se aprueba este nuevo Reglamento del Instituto Electoral de Coahuila. El proyecto de reglamento cuenta con cuarenta y siete (47) artículos y tres (3) transitorios, en este caso se va a dividir en diez (10) capítulos de los cuales se denominan de la siguiente manera: en el capítulo 1. Exposiciones generales; el capítulo 2. Atribuciones de las y los integrantes del Consejo General; Capítulo 3. Los tipos de sesiones, duración y sede; Capítulo 4. La convocatoria a las sesiones; Capítulo 5. La instalación y desarrollo de sesiones; Capítulo 6. Las mociones; Capítulo 7. Las votaciones; Capítulo 8. La publicación de acuerdos y resoluciones; Capítulo 9. Las actas; Capítulo 10. Las reuniones internas de trabajo del Consejo; y los artículos transitorios. Cabe mencionar que este reglamento se hace justamente para actualizar el reglamento que teníamos de dos mil dieciséis (2016) con algunas de las adecuaciones que se hicieron de acuerdo a ciertas reformas del Instituto Nacional Electoral y también para, pues darnos el marco normativo que nos va a regir de cara a los próximos procesos electorales en el funcionamiento del órgano electoral. Es cuanto Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/094/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL ABROGA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EMITIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/066/2016 Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se abroga el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila emitido en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), mediante acuerdo número

IEC/CG/066/2016 y se aprueba el Nuevo Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la abrogación del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila emitido en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), mediante acuerdo número IEC/CG/066/2016.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas reglamentarias, mecanismos y formas que deberán observarse en las sesiones del consejo para el correcto ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales relacionadas con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 2. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria, así que, en lo que no se oponga a la normatividad específica, para las sesiones de las Comisiones, Comités, Junta General Ejecutiva del Instituto y órganos desconcentrados, así como la actuación de sus integrantes, serán aplicables las disposiciones previstas en éste.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- a) **Código:** El Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) **Comisiones:** Las comisiones del Consejo General.
- c) **Comités:** Los comités del Consejo General.
- d) **Consejerías:** Las Consejeras y los consejeros Electorales que integran el Consejo.
- e) **Consejo:** El Consejo General del Instituto.
- f) **Instituto:** El Instituto Electoral de Coahuila.
- g) **Partidos Políticos:** Partidos Políticos Nacionales y Estatales con registro ante el Instituto.
- h) **Presidencia:** La Consejera o el Consejero Presidente del Consejo del Instituto.
- i) **Reglamento:** El Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- j) **Representaciones:** Las y los representantes, propietarios y suplentes, de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes a la Gubernatura, acreditadas ante el Consejo.
- k) **Secretaría Ejecutiva:** La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- l) **Órganos desconcentrados:** los Comités municipales; y los Comités distrito/es electorales el Instituto.
- m) **Consejería Decana:** La o el Consejero Electoral con mayor antigüedad en su designación. en orden cronológico. En caso de designaciones coincidentes, se estará al orden alfabético.

Artículo 4. La interpretación de las disposiciones de este Reglamento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo en todo caso a las disposiciones constitucionales y legales en la materia; asimismo, se estará a los criterios establecidos en el párrafo 2, del artículo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a las prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y funcionamiento del Consejo, la libre expresión y participación de sus integrantes, así como a la eficacia de los acuerdos o resoluciones que se tomen en su seno, en ejercicio de sus atribuciones. Las personas integrantes del Consejo General, las Comisiones o Comités y la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral, así como de los órganos desconcentrados, deberán garantizar durante el desarrollo de las sesiones y, desde el ámbito de su competencia, el respeto, la protección y la promoción de la igualdad, principalmente en cuanto al ejercicio de los derechos político electorales en contextos libres de discriminación y de violencia.

En caso de duda, el Consejo General resolverá sobre la interpretación y alcances del presente Reglamento.

Artículo 5.

1. El Consejo se integrará por una Presidencia, seis Consejerías, la Secretaría Ejecutiva y una representación de cada partido político nacional y local con registro ante este Instituto. Cada partido político tendrá derecho a designar una representación propietaria y suplente para las sesiones del Consejo, pero durante el desarrollo de éstas, sólo podrá participar un representante.

2. Las Candidaturas Independientes a la Gubernatura podrán designar una representación propietaria y suplente para las sesiones del Consejo, pero durante el desarrollo de éstas, sólo podrá participar un representante.

3. La Presidencia y las Consejerías tendrán derecho a voz y voto, mientras que la Secretaría Ejecutiva y las representaciones partidistas concurrirán a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

4. En el supuesto de ausencia menor a treinta días en la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva conducirá el inicio de la sesión, hasta en tanto de entre las Consejerías Electorales presentes, en votación económica, designen a quien presidirá la misma.

5. En caso de ausencia de la Secretaría Ejecutiva a la sesión, sus atribuciones en ésta serán realizadas por alguno de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva que al efecto designe el Consejo para esa sesión, a propuesta de la Presidencia.

Artículo 6. Para todo lo no dispuesto o previsto en el presente Reglamento, la Presidencia podrá determinar y aplicar las medidas que considere necesarias para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las sesiones del Consejo, así como a los principios rectores del Instituto.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 7. La Presidencia, además de las señaladas en el Código, ejercerá las atribuciones siguientes:

- a) Presidir y participar en las sesiones del Consejo;
- b) Convocar a las y los integrantes del Consejo y conducir las sesiones;
- c) Intervenir, cuando así lo considere necesario, en cualquier momento durante el desarrollo de las sesiones del Consejo;
- d) Iniciar y levantar la sesión, además de declarar los recesos que fueren necesarios;
- e) Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo;
- f) Conceder el uso de la palabra, de acuerdo con este Reglamento;

- g) Consultar a las y los integrantes del Consejo si los temas del orden del día han sido suficientemente discutidos;*
- h) Ordenar a la Secretaría Ejecutiva que someta a votación los proyectos de acuerdo, dictámenes y resoluciones del Consejo;*
- i) Garantizar el orden en las sesiones, ejerciendo las medidas que se consideren necesarias conforme a este Reglamento;*
- j) Vigilar la correcta aplicación del Reglamento;*
- k) Rendir, en cualquier momento de la sesión, los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los miembros del Consejo, así como aquellos que considere pertinentes;*
- l) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día;*
- m) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva retirar asuntos agendados en el orden del día, previo a que se instale la sesión, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento;*
- n) Tomar las previsiones necesarias y dar seguimiento, ya sea por sí misma o a través de la Secretaría Ejecutiva, al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo;*
- o) Someter a consideración del Consejo la ampliación del tiempo de duración de la sesión, cuando así corresponda; y*
- p) las demás que le otorgue la normatividad aplicable.*

Artículo 8. *las Consejerías tendrán las siguientes atribuciones:*

- a) Concurrir y participar en las deliberaciones, así como votar en las sesiones del Consejo;*
- b) Integrar el pleno del Consejo para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia;*
- e) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión y retiro de algún asunto en el orden del día;*
- d) Integrar los grupos de trabajo que determine la Presidencia;*
- e) Excusarse de acuerdo con la normatividad aplicable;*
- fl) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria en los términos previstos en el presente Reglamento;*
- g) Solicitar, para una adecuada discusión de los puntos a tratar en una sesión, la colaboración e información de los órganos del Instituto;*
- h) Recibir los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día de la sesión correspondiente, en un plazo de 24 horas, salvo casos de urgencia; y*
- i) Las demás que les otorgue la normatividad aplicable.*

Artículo 9. *Las Representaciones tendrán las siguientes atribuciones:*

- a) Concurrir y participar en las deliberaciones del Consejo;*
- b) Integrar el pleno del Consejo;*



- e) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión y retiro de asuntos en el orden del día;*
- d) Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones; y*
- e) Las demás que les otorgue la normatividad aplicable.*

Artículo 10. *La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) Preparar el proyecto de orden del día de las sesiones;*
- b) Circular entre fas y los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, conforme a lo dispuesto en este Reglamento;*
- e) Verificar la asistencia de las y los integrantes del Consejo y llevar el registro de ella;*
- d) Declarar la existencia del quórum legal;*
- e) Levantar el acta de las sesiones y someter/a a la aprobación del Consejo;*
- f) Tomar las votaciones de las y los integrantes del Consejo con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;*
- g) Rendir, en cualquier momento de la sesión, los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los miembros del Consejo, así como aquellos que considere pertinentes;*
- h) Firmar, junto con la Presidencia, todos los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo;*
- i) Llevar el archivo del Consejo y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por éste;*
- j) Dar fe de lo actuado en las sesiones;*
- k) Expedir las certificaciones que le soliciten los partidos políticos y autoridades competentes;*
- l) Cumplir las instrucciones de la Presidencia y auxiliarla en sus tareas;*
- m) Concurrir y participar en las deliberaciones del Consejo;*
- n) Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos previamente distribuidos que forman parte del orden del día; y*
- o) Las demás que le otorgue la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO III **DE LOS TIPOS DE SESIONES, DURACIÓN Y SEDE**

Artículo 11. *Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias, extraordinarias y solemnes:*

- a) Son ordinarias aquellas sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con el Código Electoral.*
- b) Son extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia, cuando lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de los Consejerías o las representaciones. Dichas sesiones se realizarán exclusivamente para tratar el asunto para el cual fueron convocadas. la Presidencia no podrá negarse a convocar a la sesión correspondiente a petición fundada y motivada de la mayoría de las Consejerías.*

c) Son solemnes aquellas que se convoquen por la Presidencia, con motivo del inicio del Proceso Electoral, o bien a razón de la toma de protesta de ley o de la conclusión del cargo de las Consejerías. Este tipo de sesiones se constreñirán exclusivamente a los temas para los cuales se convocan.

Artículo 12. *El tiempo límite para la duración de las sesiones será de seis horas, salvo en los casos en que el Consejo se declare en sesión permanente.*

No obstante, el Consejo podrá decidir sin debate, al concluir el punto respectivo, prolongarlas con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes con voto. En su caso, después de cada tres horas de prolongada la sesión, al concluir el punto respectivo, el Consejo podrá decidir su continuación siguiendo el mismo procedimiento. Aquellas sesiones que sean suspendidas, serán citadas para su continuación dentro de las veinticuatro horas siguientes, sin perjuicio de que el propio Consejo acuerde otro plazo para su reanudación.

Artículo 13. *El Consejo se declarará en sesión permanente en los casos previstos por el Código y cuando así lo estime pertinente. En las sesiones permanentes no operará el límite de tiempo máximo de duración establecido en este Reglamento, pero la Presidencia, previa consulta con el Consejo, podrá declarar los recesos que fueren necesarios.*

Artículo 14. *Las sesiones se llevarán a cabo en la sede del Consejo salvo que, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o falta de espacio, en la convocatoria correspondiente se señale un lugar distinto para su celebración, en cuyo caso se deberán garantizar las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.*

Artículo 15. *En los casos en que la Presidencia así lo determine, las sesiones del Consejo podrán realizarse con la participación remota o híbrida de sus integrantes, a través del uso de las tecnologías de la comunicación.*

Cuando una Consejería convocada a una sesión presencial no pudiera asistir por causas extraordinarias, podrá solicitar a la Presidencia, efe manera previa a la sesión que corresponda, fa habilitación de las condiciones que permitan su participación no presencial.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva tomará las medidas correspondientes para que se cuente con los recursos y condiciones necesarias para que la celebración de este tipo de sesiones se realice en forma, y que las y los integrantes del Consejo puedan ejercer sus atribuciones.

CAPÍTULO/V DE LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES

Artículo 16. *las sesiones ordinarias del Consejo, serán convocadas por la Presidencia con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.*

Tratándose de sesiones extraordinarias y solemnes, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo focal la totalidad de las y los integrantes del Consejo.

Se convocará a sesión extraordinaria cuando la Presidencia lo estime necesario o a petición, debidamente fundada y motivada, que le sea formulada por la mayoría de las Consejerías o ele las Representaciones, conjunta o indistintamente, debiendo adjuntar los documentos necesarios para su análisis y discusión.

Artículo 17. *La convocatoria para la sesión deberá contener el día, hora y la sede en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria, extraordinaria, solemne o permanente, el orden del día y, en su caso, los proyectos que serán sometidos a discusión.*

Las convocatorias, documentos y anexos se distribuirán preferentemente en medios digitales o electrónicos, los cuales podrán circularse a través de la dirección de correo electrónico que, de manera previa, se designó institucionalmente a las Consejerías, mientras que, para el caso de los partidos políticos y candidaturas independientes a la gubernatura, se remitirán a la cuenta de correo electrónico que proporcionen a la

Secretaría Ejecutiva; excepto cuando ello sea materialmente imposible, o bien, cuando la entrega sea solicitada en forma impresa, previa y expresamente mediante escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva, por alguno de las y los integrantes que hayan de recibirlos, en las instalaciones del propio Instituto, o en su caso, en el domicilio que para tales efectos se hubiere señalado y conste en el archivo general.

En aquellos casos en que, derivado de los altos volúmenes de documentación no sea posible acompañar, física o digitalmente, los anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, así como la información y documentación relacionada, éstos se pondrán a disposición de las y los integrantes del Consejo a partir de la fecha de emisión de la convocatoria, con el propósito de que puedan ser consultados en el local del Consejo respectivo, mismo que se señalará en la propia convocatoria.

Fuera de proceso electoral, las sesiones serán convocadas preferiblemente dentro de los horarios de la jornada laboral que se establezcan en el Instituto.

Artículo 18. *Con el objeto de que la convocatoria y el orden del día puedan ser difundidos a las y los integrantes del Consejo con todos y cada uno de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, las diversas áreas y órganos del Instituto involucradas deberán remitirlos a la Secretaría Ejecutiva, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la expedición de la convocatoria, salvo casos de urgencia debidamente justificado.*

Artículo 19. *Recibida la convocatoria para una sesión ordinaria y hasta antes de su inicio, cualquier integrante del Consejo podrá solicitar a la Presidencia, de manera fundada y motivada, la inclusión de un asunto en el orden del día, acompañando a su petición toda la documentación necesaria para su discusión.*

En ningún caso, la Secretaría Ejecutiva podrá incluir en el orden del día de la sesión de que se trate, el proyecto de acuerdo, resolución o informe si no se adjunta la documentación respectiva y/o los anexos correspondientes para su adecuado análisis.

En el caso de las sesiones extraordinarias se estará a lo estrictamente contenido en el orden del día de la convocatoria, pudiendo únicamente solicitarse el retiro de algún asunto listado. la Presidencia, las Consejerías y las Representaciones, dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva que retire del orden del día aquellos asuntos que por su naturaleza requieran de un mayor análisis para su discusión en una sesión posterior, o bien, que se vinculen con temas que impacten en el ámbito de competencia de alguna Comisión o Comité, siempre y cuando ello no implique el incumplimiento de una disposición legal, el cual será sometido a consideración del Consejo.

Artículo 20. *Únicamente al inicio de cada sesión ordinaria y antes de la aprobación del orden del día, las y los integrantes del Consejo podrán solicitar agregar temas en el apartado de asuntos generales que no requieran examen previo de documentos, o que el Consejo acuerde que son de obvia y urgente resolución, debiendo en todo caso especificar el tema a tratar, y de ser el caso, adicionalmente se deberá presentar por escrito el proyecto de resolución o acuerdo correspondiente.*

El pleno resolverá lo conducente y acordado por éste, se aprobará el orden del día con los cambios propuestos.

CAPÍTULO V DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 21. *Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que estén presentes, cuando menos, la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.*

Artículo 22. *El día fijado para la sesión, se reunirán las y los integrantes del Consejo. Verificado el quórum legal por la Secretaría Ejecutiva, se declarará instalada la sesión.*

Artículo 23. *Si cumplida la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra el quórum, se hará constar en el acta tal situación y se citará de nueva cuenta a los ausentes dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando*

notificados los presentes del día y hora en que se verificará la sesión a que se convoca, la que se llevará a cabo con el número de integrantes que estén presentes, debiendo estar entre ellos la Presidencia.

Artículo 24. *Las sesiones del Consejo serán públicas y serán transmitidas a través de los canales de comunicación oficiales y de los que se disponga en redes sociales.*

En las sesiones sólo podrán participar y hacer uso de la voz la Presidencia, las Consejerías, la Secretaría Ejecutiva y las Representaciones. No obstante, a solicitud de la Presidencia, podrán exponer los asuntos de su competencia las Direcciones Ejecutivas, las personas titulares de las Unidades Técnicas y la persona titular de la Contrataría Interna.

El público asistente deberá permanecer en silencio y abstenerse de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la sesión.

Cuando existan causas que alteren el orden de la sesión, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva podrán tomar alguna de las medidas siguientes:

a) Exhortar a guardar el orden.

b) Conminar a abandonar el recinto.

e) Ordenar al público asistente desalojar el recinto.

d) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y, en su caso, expulsar a quienes lo hayan alterado.

Las sesiones del Consejo deberán suspenderse por grave alteración del orden en el salón de sesiones, por caso fortuito o por causas de fuerza mayor, a juicio de la Presidencia; en tal caso deberá reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que se decida otro plazo para su continuación.

Artículo 25. *Iniciada la sesión del Consejo, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta con el orden del día, que una vez aprobado se desahogará conforme a los puntos que contenga.*

El Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden de los asuntos agendados. En tal caso, el integrante del Consejo que proponga la modificación deberá especificar puntualmente el nuevo orden en que quedarán listados los asuntos.

Los documentos previamente distribuidos, al igual que todos aquellos en los que así se determine, serán dispensados en su lectura, pasándose de inmediato a su análisis y discusión.

Artículo 26. *Las y los integrantes del Consejo sólo podrán hacer uso de la palabra con petición previa a la Presidencia.*

Artículo 27. *En la discusión de cada punto del orden el día, hará uso de la voz, en primer lugar, la presidencia de la comisión o la persona autora de la propuesta sometida a debate; acto seguido se levantará la lista de oradores los cuales, por una sola vez en esta ronda, dispondrán de hasta ocho minutos para su exposición. Después de haber intervenido todas las personas oradoras en la primera ronda, la Presidencia preguntará si el punto está suficientemente discutido, si es así se procederá a la votación.*

En caso contrario, se realizará una segunda ronda, en la cual las personas oradoras podrán participar una sola vez, y sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos. Si la Presidencia estima que el punto no ha sido suficientemente discutido abrirá una tercera ronda de tres minutos. Agotada la lista de personas oradoras se pasará a la votación. Cuando nadie solicite el uso de la voz se procederá de inmediato a la votación, en los asuntos que así corresponda o a la simple conclusión del punto, según sea el caso.

Para el caso de asuntos del orden del día que se encuentren agrupados en un solo punto, el Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá acordar mediante votación económica, abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general, cuyas intervenciones no podrán exceder de ocho

minutos. Asimismo, se podrá reservar la discusión de algún punto en lo particular. En caso de no existir acuerdo, se seguirán las reglas generales para la discusión de los asuntos.

Artículo 28. Las personas oradoras no podrán ser interrumpidas, salvo por la Presidencia para advertirles que se ha agotado el tiempo; exhortarlas a que se atengan al tema de la discusión; llamarlas al orden o para preguntarles si aceptan contestar alguna interpelación que desee formularle otro integrante del Consejo, por medio de una moción, siguiendo las reglas establecidas en este Reglamento.

Si una persona oradora se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de las y los integrantes del Consejo, la Presidencia le advertirá sobre la posibilidad de retirarle el uso de la palabra.

Si la persona oradora reitera su conducta, la Presidencia podrá interrumpir su participación y retirarle el uso de la palabra.

Artículo 29. En el curso de las deliberaciones, las y los integrantes del Consejo se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otra persona que integre el Consejo, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el orden del día que en su caso se discutan. En dicho supuesto, la Presidencia podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarla a que se conduzca en los términos previstos en el Reglamento.

CAPÍTULO VI DE LAS MOCIONES

Artículo 30. Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
- b) Solicitar algún receso durante la sesión;
- c) Solicitar la resolución sobre un aspecto del debate en lo particular;
- d) Solicitar la suspensión de la sesión por alguna de las causas establecidas en este Reglamento;
- e) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto a discusión o que sea ofensiva o calumniosa para algún miembro del Consejo;
- f) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento;
- g) Solicitar la aclaración del procedimiento específico de votación de un punto en particular; y
- h) Pedir la aplicación del Reglamento.

Artículo 31. Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de algún integrante del Consejo, distinto de aquel a quien se dirige la moción, la Presidencia podrá someter a votación del Consejo la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo. Las mociones de orden no podrán durar más de un minuto.

Artículo 32. Cualquier miembro del Consejo podrá realizar mociones a la persona oradora que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención. Las mociones a la persona oradora deberán dirigirse a la Presidencia y contar con la anuencia de aquél a quien se hace. Cada uno de las y los integrantes del Consejo podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día. En caso de ser aceptadas, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de un minuto y para dar respuesta a la moción formulada, la persona oradora contará con un minuto.

**CAPÍTULO VII
DE LAS VOTACIONES**

Artículo 33. La Presidencia y las Consejerías deberán votar todo proyecto de acuerdo, dictamen, resolución o cualquier asunto que se ponga a su consideración, y en ningún caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando hagan del conocimiento del Consejo la existencia de algún impedimento en términos de la normatividad aplicable, en cuyo caso el Consejo resolverá al respecto.

Artículo 34. Los acuerdos, dictámenes, y resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de las y los integrantes con derecho a ello, salvo en los casos que la normatividad aplicable disponga una mayoría distinta. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 35. Se considerará unanimidad aquella votación en la que la totalidad de las y los integrantes con derecho a voto presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra. Se entenderá por mayoría a la votación, ya sea a favor o en contra, cuando el resultado de la misma cuente con el apoyo de la mitad más uno del total de las y los integrantes con derecho a voto que se encuentren presentes

Artículo 36. La votación se tomará contando en primer término, el número de votos a favor y, en su caso, el número de votos en contra. El sentido de la votación por parte de cada una de las Consejerías, quedará asentado en el acuerdo y acta correspondiente.

Para las sesiones celebradas de manera presencial, las Consejerías votarán levantando la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que la Secretaría Ejecutiva tome nota de sus nombres y del sentido de su voluntad.

Para las sesiones híbridas o remotas, las Consejerías votarán de manera nominal, es decir, se solicitará el sentido del voto a cada una de las Consejerías, la cual, de igual manera, podrá ser empleada en las sesiones presencia/es, previa aprobación por parte del Consejo.

Artículo 37.

1. La votación se hará en lo general y en lo particular, siempre y cuando así lo solicite un integrante del Consejo.

2. Las propuestas de modificación que se formulen por parte de una persona integrante del Consejo a un proyecto de acuerdo o resolución, durante el desarrollo de la sesión, deberán someterse a votación; salvo que previo a este proceso se decline de la propuesta.

3. En caso de no existir consenso respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar una votación en lo general del proyecto de acuerdo o resolución sometido a consideración del Consejo en los términos originales, excluyendo en esta votación los puntos que se reserven para una votación en lo particular. Posteriormente, se podrán realizar dos votaciones en lo particular por cada propuesta planteada; la primera para someter a consideración el proyecto originalmente propuesto y, de no ser aprobado, se procederá a votar la propuesta alterna.

4. Tratándose de propuestas vinculadas con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá que, de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta.

Artículo 38. Las y los integrantes del Consejo con derecho a voto, podrán formular voto particular, voto concurrente y voto razonado de acuerdo a los supuestos siguientes:

1. En caso de existir disenso por parte de alguna Consejería respecto de la decisión tomada por la mayoría relativo al sentido del acuerdo, dictamen o resolución que se esté discutiendo, podrá formular voto particular a fin de dejar constancia del mismo;

11. En el caso que la discrepancia de alguna Consejería se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo, dictamen o resolución que fue motivo de su disenso.

III. De existir coincidencia con los argumentos expresados y con el sentido del acuerdo o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, la Consejería podrá formular un voto razonado.

El voto particular, el voto concurrente y el voto razonado que, en su caso, formulen las Consejerías Electorales deberá estar debidamente firmado y presentarse por escrito y en formato electrónico y ser remitido a la Secretaría Ejecutiva dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del acuerdo, dictamen o resolución de que se trate, a efecto de que sea engrosado al final del mismo. En caso de que no se presente dentro del término establecido, se entenderá que no se desea realizar el voto correspondiente.

Si un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución es rechazado, al no aprobarse por la mayoría de votos de las Consejerías, no será necesaria la presentación de los votos a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 39. En el caso de que no sea aprobado un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, el Consejo podrá determinar su devolución al área o comisión responsable para efectos de que sea elaborado un nuevo proyecto, en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del proyecto.

Se entiende que un Acuerdo o Resolución es objeto de engrose cuando durante el desarrollo de la sesión del Consejo, es aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del Proyecto sometido a consideración y que impliquen que la Secretaría Ejecutiva, a través de la instancia técnica responsable, realice el engrose con posterioridad a su aprobación.

CAPÍTULO VIII PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 40. La Presidencia y/o la Secretaría Ejecutiva llevarán a cabo las acciones necesarias para la publicación de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo, tanto en la página electrónica del Instituto como en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 41. La Fe de Erratas es la lista de errores observados en un acuerdo, dictamen, resolución o informe, inserta en este al final o al comienzo, con la enmienda que de cada una debe hacerse.

La Presidencia y/o la Secretaría Ejecutiva, indistintamente, al detectar errores en los acuerdos, dictámenes, resoluciones o informes, procederán de inmediato a la corrección de los mismos a través de la Fe de Erratas, las cuales deberán publicarse en los mismos medios en que lo fue el documento original.

CAPÍTULO/X DE LAS ACTAS

Artículo 42. De cada sesión del Consejo, se levantará un acta que contendrá los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, una síntesis de las intervenciones de sus integrantes y el sentido de su voto, así como los acuerdos y las resoluciones aprobadas.

La Secretaría del Consejo someterá el proyecto de acta de cada sesión al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria. El acta aprobada deberá incluir, en su caso, las modificaciones que el Consejo General haya acordado.

Se elaborará una versión estenográfica que contendrá íntegramente lo tratado en la sesión, la cual servirá de base para la formulación del proyecto de acta de sesión, cuya elaboración será responsabilidad de la Secretaría del Consejo.

La versión estenográfica de cada sesión deberá ser puesta a disposición del interesado dentro de los cinco días siguientes a su celebración.

Las diversas áreas del Instituto coadyuvarán en el desarrollo de las funciones de la Secretaría Ejecutiva para la organización, preparación y culminación de las actividades relacionadas con las sesiones del Consejo.

Artículo 43. *Los acuerdos que el Consejo tome tendrán plena validez desde el momento en que sean votados y aprobados.*

CAPÍTULO X
DE LAS REUNIONES INTERNAS DE TRABAJO DEL CONSEJO

Artículo 44. *El Consejo, cuando así lo considere necesario, podrá celebrar tantas reuniones de trabajo internas como sean necesarias a fin de analizar y discutir los asuntos que se propongan para su consideración.*

Las reuniones de trabajo tendrán una duración máxima de dos horas; en caso de que no se aborden todos los asuntos a tratar en el orden del día, las Consejerías podrán, al concluir el punto respectivo, prolongarlas por el tiempo que estimen necesario.

Aquellas reuniones que sean suspendidas serán citadas para su continuación dentro del plazo que determine la mayoría de las Consejerías.

Artículo 45. *Las reuniones de trabajo se celebrarán con el número de integrantes que se encuentren presentes, sin necesidad de declarar la existencia de quórum legal.*

Artículo 46. *Para la celebración de reuniones de trabajo, el Consejo podrá auxiliarse de especialistas en la materia, pudiendo participar éstos en la respectiva reunión, con anuencia de sus integrantes, siempre y cuando no existe dentro de la estructura orgánica del Instituto, personal que tenga dichos conocimientos.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 47. *Las reuniones de trabajo serán de orden privado por su propia naturaleza de carácter interno; quedando prohibida la presencia de personas no autorizadas, salvo quienes asesoren a las y los integrantes del Consejo o cuenten con autorización para ello.*

Primero. *El presente Reglamento abroga al publicado mediante el acuerdo del Consejo General con clave identificatoria IEC/CG/066/2016, así como sus reformas mediante acuerdos IEC/CG/113/2016 y IEC/CG/044/2020.*

Segundo. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo.*

Tercero. *Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.*

TERCERO. *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EMITIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/028/2016, Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD)

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Normatividad, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Mediante el presente acuerdo se abroga el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila emitido en Sesión Ordinaria del Consejo General Instituto Electoral de Coahuila celebrada el catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante el acuerdo número IEC/CG/28/2016 y se aprueba el nuevo reglamento. El proyecto de reglamento cuenta en este caso con cuarenta y ocho (48) artículos y tres (3) transitorios y cuenta con nueve (9) capítulos denominados de la siguiente manera: Capítulo 1. Disposiciones generales; capítulo 2. Integración de comisiones y comités; Capítulo 3. Atribuciones de las y los integrantes de*

las comisiones y comités; Capítulo 4. De los tipos de sesiones, duración y sede; Capítulo 5. De la convocatoria de las sesiones; Capítulo 6. De la instalación y desarrollo de sesiones; Capítulo 7. De las votaciones; Capítulo 8. De las reuniones de trabajo; Capítulo 9. De los acuerdos, resoluciones y dictámenes; y los artículos transitorios. Es cuanto Presidente”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/095/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EMITIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/028/2016, Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se abroga el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila emitido en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el 14 de abril de 2016, mediante acuerdo número 1 EC/CG/028/2016, y se aprueba el *Nuevo* Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila., en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la abrogación del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila emitido en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el 14 de abril de 2016, mediante acuerdo número IEC/CG/028/2016.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar de manera general, la organización y funcionamiento de las Comisiones y Comités permanentes y temporales del Consejo, así como regular las funciones y atribuciones de cada uno de sus integrantes; el desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo. A la Comisión de Quejas y Denuncias le serán aplicables las reglas establecidas en el presente Reglamento en tanto no se opongan a las disposiciones y Acuerdos aplicables en la materia.

Artículo 2. La interpretación de las disposiciones de este reglamento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo en todo caso a las disposiciones constitucionales y legales en la materia; asimismo, se estará a los criterios establecidos en el párrafo 2, del artículo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo, en el ejercicio de sus atribuciones legales, que mejor garanticen y reflejen la función de las Comisiones y Comités, así como a los principios rectores del Instituto.

Las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, este Reglamento, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) **Código:** El Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) **Comisiones:** Las comisiones del Consejo General.
- c) **Comités:** Los comités del Consejo General.
- d) **Consejerías:** Las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo.
- e) **Consejo:** El Consejo General del Instituto.
- f) **Instituto:** El Instituto Electoral de Coahuila.
- g) **Partidos Políticos:** Partidos Políticos Nacionales y Estatales con registro ante el Instituto.
- h) **Presidencia:** La Consejera o el Consejero Presidente de la Comisión o Comité.
- i) **Presidencia del Consejo:** La Consejera o Consejero Presidente del Consejo del Instituto.
- j) **Reglamento:** El Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila.
- k) **Reglamento de Sesiones:** El Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- l) **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- m) **Representaciones:** Las y los Representantes, propietarios y suplentes, de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes a la Gubernatura, acreditadas ante el Consejo.

n) Secretaría Ejecutiva: La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

o) Secretaría Técnica: La persona Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que corresponda.

Artículo 4.

1. Las sesiones de las Comisiones o Comités serán públicas, salvo que, a criterio de la Presidencia, la sesión deba tener el carácter de privada.

2. Serán sesiones privadas aquellas en las que concurran únicamente las Consejerías, cuando así emita la convocatoria la Presidencia por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y fundamentos que lo soporten.

Artículo 5. En las sesiones, podrán asistir con voz las Consejerías Electorales no integrantes de la Comisión o Comité, así como la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 6.

1. Las sesiones de las Comisiones y Comités permanentes, establecidos en el artículo 7 del presente Reglamento, preferentemente serán transmitidas en audio, video u otro formato, en tiempo real, a través del portal de internet y/o redes sociales del Instituto, salvaguardando, en su caso, los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada.

2. La Presidencia, previa consulta con las y los integrantes con derecho a voto, podrá determinar en la convocatoria correspondiente, con causa justificada, en los términos previstos en el presente artículo, cuándo las sesiones no deban transmitirse por internet, así como aquellos asuntos en lo particular, cuyas discusiones no deban ser difundidas.

3. En todas las deliberaciones de las Comisiones o Comités, transmitidas por internet, deberá evitarse la referencia a datos de identificación, patrimoniales, sensibles o cualquier otro que pueda afectar la intimidad o poner en riesgo la vida privada de las personas.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

Artículo 7. El Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el Código y en el Reglamento Interior, determinará la creación de las Comisiones o Comités que considere necesarios para el debido ejercicio de la función electoral, cuya integración, organización, funcionamiento y atribuciones se regularán por la normativa aplicable, y en los acuerdos que para tales efectos emita el Consejo General. Se consideran Comités y Comisiones permanentes, aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, siendo:

a) Comisión del Servicio Profesional Electoral;

b) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos;

e) Comisión de Organización Electoral;

d) Comisión de Quejas y Denuncias;

e) Comisión de Educación Cívica;

f) Comisión de Participación Ciudadana;

g) Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional y con los O PLES;

h) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información;



i) Comité Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática;

j) Comité de Paridad e Inclusión;

k) Comité de Administración; y

l) Las Comisiones o Comités temporales;

Se consideran Comisiones o Comités temporales, aquellos que se crean con el propósito de auxiliar al Consejo para atender asuntos derivados de situaciones particulares o extraordinarias y/o casos fortuitos o de fuerza mayor, que no puedan ser atendidos por las Comisiones permanentes, las cuáles serán creadas mediante acuerdo del Consejo en donde se establecerán los motivos de su creación, objetivos, propósitos y tiempo de vigencia.

Las Comisiones o Comités permanentes, contarán con una Secretaria Técnica con la finalidad de atender los asuntos que les sean encomendados, quien será la persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente. Las Comisiones temporales podrán designar como Secretaria Técnica a la persona titular de alguna de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto.

Las Comisiones o Comités podrán proponer al Consejo las reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto, relacionadas con las materias de su competencia para, en su caso, aprobación y publicación.

Artículo 8. *Las Comisiones o Comités serán integradas por:*

I. Las Consejerías designadas por el Consejo, quienes tendrán derecho a voz y voto; para su integración se deberá observar el principio de paridad de género. Se integrarán con tres consejerías electorales y que podrán participar hasta en 4 de las comisiones señaladas en el artículo 353, numeral 1 del Código;

II. Las representaciones de los partidos políticos, quienes tendrán derecho a voz sin voto; salvo en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral, y de Quejas y Denuncias; y

III. Una Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente. La aprobación de todos los acuerdos y dictámenes de las Comisiones o Comités, deberá ser con el voto de la mayoría de sus integrantes.

Para los efectos anteriores, todos los asuntos que sean turnados a las Comisiones o Comités, deberán hacerse del conocimiento del resto de las Consejerías y de la Secretaría Ejecutiva para que sus observaciones, comentarios u opiniones sean evaluados al momento de realizarse el dictamen, acuerdo o proyecto de resolución correspondiente, sin que los mismos sean vinculantes. Los dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución de las Comisiones y Comités deberán ser circulados al resto de las Consejerías y de la Secretaría Ejecutiva, cuando la Presidencia convoque a sesión de la Comisión o Comité, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 9. *En caso de ausencia de la Presidencia en la sesión o se presente el supuesto de ausencia temporal, la Secretaría Técnica conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto de entre las Consejerías presentes que integran la Comisión o el Comité, en votación económica, designen a quien presidirá la sesión.*

En caso de que alguna de las Consejerías integrantes de la Comisión o Comité no pudiere asistir a la sesión, podrá designar a la Consejería que la supla a efecto de que ésta tenga verificativo, para lo cual deberá informar a la Presidencia de la Comisión.

Artículo 10. *Ante la ausencia temporal de la Secretaría Técnica, la Presidencia podrá habilitar a una persona titular de otra Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica, o demás personal del Instituto Electoral de Coahuila, para la celebración de las sesiones.*

Artículo 11. *En caso de ausencia definitiva de la Presidencia de la Comisión o Comité, el Consejo acordará lo conducente.*

Las presidencias de las comisiones, así como las de los comités serán rotativas conforme a lo que establece la normatividad aplicable. Con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien a las tareas de las comisiones se pueden crear grupos de trabajo, conforme a lo que establece la normatividad aplicable del instituto Nacional Electoral.

CAPÍTULO III
ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

Artículo 12. *Son facultades y atribuciones de la Presidencia, las siguientes:*

- I. Dirigir las sesiones y reuniones de trabajo y adoptar las medidas que estime necesarias para su adecuado desarrollo;*
- II. Convocar por escrito o correo electrónico, conjuntamente con la Secretaría Técnica, a sesiones y reuniones de trabajo;*
- III. Convocar a sesiones o reuniones de trabajo, por iniciativa propia, o a solicitud de las Consejerías que integran la Comisión o el Comité, o de tres representaciones;*
- IV. Suspender las sesiones o reuniones de trabajo antes de su celebración, por causas que impidan su desarrollo;*
- V. Declarar el inicio, receso y término de las sesiones y reuniones de trabajo;*
- VI. Supervisar el cumplimiento del orden del día;*
- VII. Regular, en las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión, las intervenciones de las y los participantes, en el orden en que se solicite;*
- VIII. Proponer la participación de cualquier servidor o servidora electoral y personas expertas, a fin de auxiliar en la materia que sea de su conocimiento y que se requiera para el desarrollo de la sesión o reunión de trabajo;*
- IX. Consultar con la Secretaría Ejecutiva, los asuntos que tengan impacto en el presupuesto del Instituto.*
- X. Firmar, con la Secretaría Técnica y los demás integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes, emitidos por la misma;*
- XI. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de acuerdo a la disponibilidad presupuesta y de recursos humanos, el apoyo al ejercicio de sus funciones y de la Comisión;*
- XII. Nombrar a la persona que suplirá a la Secretaría Técnica de la Comisión, en los supuestos de ausencia contemplados en el artículo 10 del presente Reglamento;*
- XIII. Proporcionar a las y los integrantes de la Comisión la información necesaria para el desarrollo óptimo de sus actividades; para el caso de atender asuntos derivados de situaciones particulares o extraordinarias, casos fortuitos o de fuerza mayor que no puedan ser atendidos por las demás Comisiones, deberá establecerse en el acuerdo correspondiente;*
- XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y dictámenes aprobados por el Consejo General, que correspondan a la materia de la Comisión o Comité;*
- XV. Instruir a la Secretaría Técnica para que notifique los acuerdos de la Comisión o Comité respectivo;*
- XVI. Comunicar a la Secretaría Ejecutiva el estado que guardan los asuntos que les fueron encomendados, para que, en el caso de encontrarse en estado de resolución, ésta los incluya en el orden del día de la sesión*

inmediata siguiente para someter a votación del Consejo General -el acuerdo de la Comisión o Comité correspondiente;

XVII. Firmar las actas de las sesiones una vez aprobadas; y

XVIII. Las demás que se establezcan la normatividad aplicable y las que le encomiende el Consejo General.

Las demás que se establezcan la normatividad aplicable y las que le encomiende el Consejo General.

Artículo 13. *Corresponden a la Secretaría Técnica las atribuciones y facultades siguientes:*

I. Auxiliar a la Comisión o Comité y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones;

II. Elaborar el orden del día de las sesiones y reuniones de trabajo, así como elaborar la minuta correspondiente con los acuerdos aprobados y/o los asuntos desahogados en la misma;

111. Integrar los expedientes de los asuntos que deben tratarse en las sesiones o reuniones de trabajo, solicitando previamente por escrito la documentación correspondiente;

IV. Elaborar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes en los asuntos que le competan a la Comisión o Comité;

V. Preparar la convocatoria a las sesiones o reuniones de trabajo y notificarla oportunamente;

VI. Convocar por escrito, conjuntamente con la Presidencia, a sesiones y reuniones de trabajo;

V/1. Pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal en las sesiones de la Comisión o Comité;

VII/. Dar cuenta de las actuaciones y circunstancias que se susciten en las sesiones de la Comisión o Comité;

IX. Recabar el sentido del consenso y de la votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes emitidos por la Comisión o Comité;

X. Recabar la firma de las Consejerías de la Comisión o Comité en los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes aprobados por éstos;

XI. Levantar el acta correspondiente de las sesiones que realice la Comisión o Comité, someterla a la aprobación y Firmar en la reunión de las demás personas integrantes. la versión estenográfica hará las veces de acta;

XII. Firmar con las Consejerías, los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes, emitidos por la Comisión o Comité;

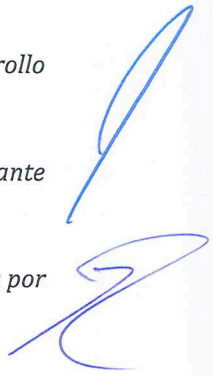
XIII. Rendir los informes de la Secretaría Técnica en las sesiones;

XIV. Informar a las y los integrantes de la Comisión o Comité sobre la cumplimentación de las circulares, acuerdos y dictámenes emanados de las mismas;

XV. Proporcionar, la información necesaria a las y los integrantes de la Comisión o Comité para el desarrollo de sus actividades;

XVI. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, así como a cualquier órgano del instituto, su opinión no vinculante respecto de los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes;

XVII. Enviar a la Secretaría Ejecutiva los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes aprobados por la Comisión o Comité para, en su caso, someterlos a consideración del Consejo;



XVIII. Enviar a la Secretaría Ejecutiva los informes para los efectos conducentes;

XIX. Llevar el registro de las acreditaciones y sustituciones de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión o Comité;

XX. Resguardar temporalmente el archivo de la Comisión o Comité y, en su momento, remitirlo al área respectiva;

XXI. Remitir o lo Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral los acuerdos, dictámenes y resoluciones, así como las actas y/o minutas aprobadas por la Comisión o Comité, para su debida publicación en la página de Internet del Instituto;

XXII. Elaborar los anteproyectos de Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según sea el caso, de Actividades de la Comisión; y

XXIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el Consejo General.

Artículo 14. *Corresponde a las Consejerías integrantes de las Comisiones o Comités, las atribuciones y facultades siguientes:*

I. Participar en las deliberaciones de las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión o Comité, para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia;

II. Solicitar a la Presidencia que se convoque a sesiones y reuniones de trabajo, proponiendo el orden del día;

III. Solicitar a la Presidencia, hasta antes de su aprobación, la inclusión o el retiro de algún asunto del orden del día;

IV. Solicitar a la Secretaría Técnica la información adicional en asuntos relacionados con la materia de la Comisión o Comité;

V. Proponer la participación de cualquier servidor o servidora electoral y personas expertas, a fin de auxiliar en la materia que sea de su conocimiento y que se requiera para el desarrollo de la sesión o reunión de trabajo;

VI. Proponer a la Presidencia de la Comisión o Comité mociones ele orden;

VII. Solicitar a la Presidencia que decrete recesos en las sesiones o reuniones de trabajo, o someter a votación la suspensión de la misma;

VIII. Votar los proyectos de acuerdo, resoluciones y dictámenes que se sometan a consideración en la Comisión o Comité sin que puedan abstenerse, salvo cuando hagan del conocimiento de la Comisión o Comité la existencia de algún impedimento en términos de la normatividad aplicable, misma que deberá resolver lo conducente;

IX. Firmar los proyectos de acuerdo, resoluciones y dictámenes, emitidos por la Comisión o Comité;

X. Firmar las actas de las sesiones una vez aprobadas;

XI. Excusarse de conocer de algún asunto en que tengan interés personal, por relaciones de parentesco o negocios, amistad estrecha o enemistad que pueda afectar la imparcialidad en su desempeño. Y las demás que establezcan las normas aplicables;

XII. Solicitar, para una adecuada discusión de los puntos a tratar en una sesión, la colaboración e información de los órganos del Instituto;

XIII. Recibir con la debida oportunidad los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día de la sesión correspondiente; y

XIV. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el Consejo.

Artículo 15. *Corresponde a las Representaciones que participen en las Comisiones o Comités, las atribuciones y facultades siguientes:*

I. Participar en las sesiones y reuniones de trabajo;

II. Solicitar a la Presidencia, conjuntamente por parte de la mayoría de las representaciones en la Comisión o Comité, se convoque a sesiones y reuniones de trabajo, proponiendo el orden del día;

III. Solicitar a la Presidencia de la Comisión o Comité, la inclusión o' el retiro de algún asunto al proyecto del orden del día hasta antes de su aprobación;

IV. Solicitar a la Secretaría Técnica información adicional en asuntos relacionados con la materia de la Comisión o Comité;

V. Proponer la participación de cualquier servidora o servidor electoral y personas expertas, a fin de auxiliar en la materia que sea de su conocimiento y que se requiera para el desarrollo de la sesión o reunión de trabajo;

VI. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el proyecto del orden del día;

VII. Solicitar a la Presidencia que decrete recesos en las sesiones o reuniones de trabajo, o someter o votación lo suspensión de la misma;

VIII. Manifestarse a favor o en contra de lo aprobación de los proyectos de acuerdo, resoluciones y dictámenes sometidos o lo Comisión o Comité;

IX. Firmar las actas de las sesiones una vez aprobadas;

X. Proponer a la Presidencia mociones de orden; y

XI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas y las que determine el Consejo.

CAPÍTULO IV DE LOS TIPOS DE SESIONES, DURACIÓN Y SEDE

Artículo 16. *Las sesiones de las Comisiones o Comités podrán ser públicas o reuniones de trabajo, siendo ordinarias y extraordinarias, en los siguientes términos:*

a) Son ordinarias aquellas sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo a la normatividad aplicable.

b) Son extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia, cuando lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión o Comité, o las representaciones en los términos establecidos por este Reglamento. Dichas sesiones se realizarán exclusivamente para tratar el asunto para el cual fueron convocadas.

Las reuniones de trabajo podrán ser públicas o privadas:

c) Serán sesiones públicas aquellas en las que concurran integrantes.



d) Serán sesiones privadas aquellas en las que concurran únicamente Consejeros, cuando así emita la convocatoria el Presidente por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y Fundamentos que lo soporten.

En las sesiones privadas se desahogarán los asuntos siguientes:

e) Lo discusión y Resolución que recaiga sobre la declaración de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los Partidos Políticos; y

f) En general, todos los demás que el presidente de la Comisión de manera fundada y motivada considere que deban tratarse con reserva.

En aquellos casos que el presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado. Incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes de la Comisión.

También quedarán exentas del plazo señalado, las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias para el análisis y valoración de los Proyectos de Resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios.

Artículo 17. *Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto, salvo que, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o falta de espacio, en la convocatoria correspondiente se señale un lugar distinto para su celebración, en cuyo caso se deberán garantizar las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.*

Artículo 18. *En los casos en que la Presidencia así lo determine, las sesiones de las Comisiones o Comités podrán realizarse con la participación remota o híbrida de sus integrantes, a través del uso de las tecnologías de la comunicación.*

Cuando una Consejería convocada a una sesión presencial no pudiera asistir por causas extraordinarias, podrá solicitar a la Presidencia, de manera previa a la sesión que corresponda, la habilitación de las condiciones que permitan su participación no presencial.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica tomará las medidas correspondientes para que se cuente con los recursos y condiciones necesarias para que la celebración de este tipo de sesiones se realice en forma y que las y los integrantes de la Comisión o Comité puedan ejercer sus atribuciones.

CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES

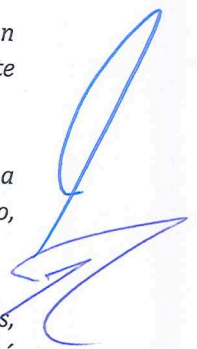
Artículo 19. *Las sesiones ordinarias de la Comisión o Comité, serán convocadas con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.*

Tratándose de sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local la totalidad de las y los integrantes de la Comisión o Comité.

Se convocará a sesión extraordinaria cuando la Presidencia lo estime necesario o a petición que le formulen las Consejerías y las Representaciones, en los términos que han quedado precisados en el presente Reglamento.

Artículo 20. *la convocatoria para la sesión deberá contener el día, hora y la sede en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como la modalidad, el orden del día y, en su caso, los proyectos que serán sometidos a discusión.*

Las convocatorias, documentos y anexos se distribuirán preferentemente en medios digitales o electrónicos, los cuales podrán circularse a través de la dirección de correo electrónico que, de manera previa, se designó



institucionalmente a las Consejerías, mientras que, para el caso de los partidos políticos y candidaturas independientes a la gubernatura, se remitirán a la cuenta de correo electrónico que proporcionen a la Secretaría Ejecutiva; excepto cuando ello sea materialmente imposible, o bien, cuando la entrega sea solicitada en forma impresa, previa y expresamente mediante escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva, por alguno de sus integrantes que hayan de recibirlos, en las instalaciones del propio Instituto, o en su caso, en el domicilio que para tales efectos se hubiere señalado y conste en el archivo general.

Fuera de proceso electoral, las sesiones y reuniones de trabajo serán convocadas preferiblemente dentro de los horarios de la jornada laboral que se establezcan en el Instituto.

Artículo 21. *En aquellos casos en que sean necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, así como la información y documentación relacionada, éstos se pondrán a disposición de sus integrantes de la Comisión o Comité a partir de la fecha de emisión de la convocatoria, con el propósito de que puedan ser consultados en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se señalará en la propia convocatoria.*

Artículo 22. *Recibida la convocatoria para una sesión ordinaria y hasta antes de su inicio, cualquier integrante de la Comisión o Comité y las Representaciones, podrán solicitar a la Presidencia, de manera fundada y motivada, la inclusión de un asunto en el orden del día, acompañando a su petición toda la documentación necesaria para su discusión.*

En ningún caso, la Secretaría Técnica podrá incluir en el orden del día de la sesión de que se trate, el proyecto de acuerdo, resolución o informe si no se adjunta la documentación respectiva y/o los anexos correspondientes para su adecuado análisis.

En el caso de las sesiones extraordinarias se estará a lo estrictamente contenido en el orden del día de la convocatoria, pudiendo únicamente solicitarse el retiro de algún asunto listado.

La Presidencia, las Consejerías y las Representaciones dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, podrán solicitar a la Secretaría Técnica que retire del orden del día aquellos asuntos que por su naturaleza requieran de un mayor análisis para su discusión en una sesión posterior, siempre y cuando ello no implique el incumplimiento de una disposición legal, el cual será sometido a consideración de la Comisión o Comité.

Artículo 23. *Únicamente al inicio de cada sesión ordinaria y antes de la aprobación del orden del día, las y los integrantes de la Comisión o Comité, así como las Representaciones podrán solicitar agregar temas en el apartado de asuntos generales que no requieran examen previo de documentos, o que la Comisión o*

Comité acuerde que son de obvia y urgente resolución, debiendo en todo caso especificar el tema a tratar y, en su caso, presentar por escrito el proyecto de resolución o acuerdo correspondiente. La Comisión o Comité resolverá lo conducente y acordado por éste, se aprobará el orden del día con los cambios propuestos.

CAPÍTULO VI DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 24. *En las sesiones, tendrán derecho a voz y voto las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión o Comité, la Secretaría Técnica con voz informativa, y las Representaciones de los partidos políticos únicamente con voz.*

La participación de los partidos políticos únicamente será a través de sus representaciones acreditadas ante este órgano electoral.

Artículo 25. *Para que la Comisión o Comité pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de las Consejerías que la integran, entre los que estará la Presidencia, salvo los casos a que se refiere el artículo 9 de este Reglamento.*

Artículo 26. *Si cumplida la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra el quórum, se hará constar en el acta tal situación y se citará de nueva cuenta a los ausentes dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando*

notificados los presentes del día y hora en que se verificará la sesión a que se convoca, la que se llevará a cabo con el número de integrantes que estén presentes, debiendo estar entre ellos la Presidencia.

Artículo 27. El día fijado para la sesión, se reunirán las y los integrantes de la Comisión o Comité. Verificado el quórum legal por la Secretaría Técnica se declarará instalada la sesión.

Artículo 28. Instalada la sesión, se pondrá a consideración de las y los integrantes de la Comisión o Comité el contenido del proyecto de orden del día.

Artículo 29. Cuando así lo acuerde la Comisión o Comité, se podrá dispensar la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

Artículo 30. Las y los integrantes de la Comisión o Comité podrán hacer uso de la palabra en los puntos a discutir, previa solicitud a la Presidencia y conforme al orden en que haya sido solicitada, en términos de las rondas establecidas por el Reglamento de las Sesiones.

Artículo 31. Las personas oradoras no podrán ser interrumpidas, salvo por la Presidencia, para advertirles que se ha agotado el tiempo; exhortarlos a que se atengan al tema de la discusión; llamarlos al orden o para preguntarles si aceptan contestar alguna interpelación que desee formularle otro integrante del órgano respectivo, por medio de una moción, siguiendo las reglas establecidas en este Reglamento.

Si la persona oradora se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de las y los integrantes de la Comisión, Comité o del Consejo, la Presidencia le advertirá sobre la posibilidad de retirarle el uso de la palabra. Si la persona oradora reitera su conducta, la Presidencia podrá interrumpir su participación y retirarle el uso de la palabra.

Artículo 32. En el curso de las deliberaciones, las y los integrantes de la Comisión o Comité se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otra persona que integre la Comisión o Comité, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el orden del día que en su caso se discutan. En dicho supuesto, la Presidencia podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarla a que se conduzca en los términos previstos en el Reglamento.

Artículo 33. Cuando existan causas que alteren el orden de la sesión, la Presidencia o la Secretaría Técnica, podrán tomar alguna de las medidas siguientes:

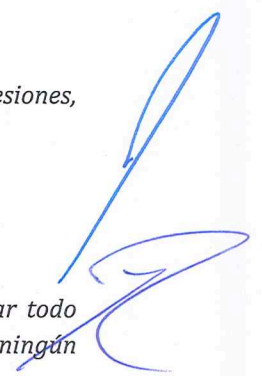
- a) Exhortar a guardar el orden;
- b) Conminar a abandonar el recinto;
- c) Ordenar al público asistente desalojar el recinto.
- d) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y, en su caso, expulsar a quienes lo hayan alterado.

Las sesiones del Consejo deberán suspenderse por grave alteración del orden en el salón de sesiones, por caso fortuito o por causas de fuerza mayor, a juicio de la Presidencia; en tal caso deberá reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que se decida otro plazo para su continuación.

Artículo 34. Las mociones de orden serán realizadas, conforme al Capítulo VI del Reglamento de Sesiones, el cual contiene las relativas a las mociones al orador.

CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

Artículo 35. La Presidencia y las Consejerías integrantes de la Comisión o Comité deberán votar todo proyecto de acuerdo, dictamen, resolución o cualquier asunto que se ponga a su consideración, y en ningún



caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando hagan del conocimiento de la Comisión o Comité la existencia de algún impedimento en términos de la normatividad aplicable, en cuyo caso, dicho órgano deberá resolver al respecto.

Los acuerdos, dictámenes o resoluciones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto. La Presidencia de la Comisión o Comité cuenta con voto de calidad en caso de empate.

Artículo 36. *Se considerará unanimidad aquella votación en la que la totalidad de las y los integrantes con derecho a voto presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra. Se entenderá por mayoría la votación ya sea a favor o en contra, cuando el resultado de la misma cuente con el apoyo de la mitad más uno del total de las y los integrantes con derecho a voto que se encuentren presentes*

Artículo 37. *La votación se tomará contando en primer término, el número de votos a favor y, en su caso, el número de votos en contra. El sentido de la votación por parte de cada una de las Consejerías integrantes de la Comisión o Comité, quedará asentado en el acuerdo y acta correspondiente.*

Para las sesiones celebradas de manera presencial, las Consejerías integrantes de la Comisión o Comité, votarán levantando la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que la Secretaría Técnica tome nota de sus nombres y del sentido de su voluntad.

Para las sesiones híbridas o remotos, las Consejerías integrantes de la Comisión o Comité, votarán de manera nominal, es decir, se solicitará el sentido del voto a cada una de las Consejerías, la cual, de igual manera, podrá ser empleada en las sesiones presenciales, previa aprobación por parte de la Comisión o Comité.

Artículo 38. *La votación se hará en lo general y en lo particular, siempre y cuando así lo solicite un integrante del Consejo.*

1. *Las propuestas de modificación que se formulen por parte de una persona integrante de la Comisión o Comité a un proyecto de acuerdo o resolución, durante el desarrollo de la sesión, deberán someterse a votación; salvo que previo a este proceso se decline de la propuesta.*

2. *En caso de no existir consenso respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar una votación en lo general del proyecto el acuerdo o resolución sometido a consideración de lo Comisión o Comité en los términos originales, excluyendo de esta votación los puntos que se reserven para una votación en lo particular. Posteriormente, se podrán realizar dos votaciones en lo particular por cada propuesta planteada; la primera para someter a consideración el proyecto circulado y ele no ser aprobado, se procederá a votar la propuesta alterna.*

3. *Tratándose de propuestas vinculados con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá qué, de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta.*

Artículo 39. *Las y los integrantes de la Comisión o Comité con derecho a voto, podrán formular voto particular, voto concurrente y voto razonado de acuerdo a los supuestos siguientes:*

I. *En caso de existir disenso por parte de alguna Consejería respecto de la decisión tomada por lo mayoría relativo al sentido del acuerdo, dictamen o resolución que se esté discutiendo, podrá formular voto particular a fin de dejar constancia del mismo;*

II. *En el caso que la discrepancia de alguna Consejería se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo, dictamen o resolución que fue motivo de su disenso, y*

III. *De existir coincidencia con los argumentos expresados y con el sentido del acuerdo o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, la Consejería podrá formular un voto razonado.*

El voto particular, el voto concurrente y el voto razonado que, en su caso, formulen las Consejerías deberá estar debidamente firmado y presentarse por escrito y en formato electrónico y ser remitido a la Secretaría

Técnica dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del acuerdo, dictamen o resolución de que se trate, a efecto de que sea engrosado al final del mismo. En caso de que no se presente dentro del término establecido, se entenderá que no se desea realizar el voto correspondiente.

Si un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución es rechazado, al no aprobarse por la mayoría de votos de los Consejeros no sería necesaria la presentación de los votos a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 40. *Si al momento de la votación correspondiente no existiera el quórum legal, por ausencia de alguno de sus integrantes con derecho a voto, la Presidencia deberá declarar un receso.*

Artículo 41. *En el caso de que no sea aprobado un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, la Comisión o Comité podrá determinar su devolución al área responsable para efectos de que sea elaborado un nuevo proyecto, a fin de ser sometido a consideración de la Comisión o Comité en sesión posterior.*

CAPÍTULO VIII DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

Artículo 42. *Las Comisiones o Comités celebrarán tantas reuniones de trabajo como sean necesarias a fin de analizar y discutir los asuntos que se sometan a su consideración.*

Artículo 43. *La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia considere sea extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a reunión de trabajo fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local la totalidad de las y los integrantes de la Comisión o Comité.*

Artículo 44. *Las reuniones de trabajo serán de orden privado por su propia naturaleza de carácter interno; quedando prohibida la presencia de personas no autorizadas, salvo quienes asesoren a las y los integrantes de la Comisión, donde podrán asistir con voz las Consejerías no integrantes de la Comisión.*

Artículo 45. *Las reuniones de trabajo se celebrarán con el número de integrantes que se encuentren presentes, sin necesidad de declarar la existencia de quórum legal debiendo estar presentes la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión o Comité, o quienes hagan sus veces.*

Artículo 46. *Para la celebración de reuniones de trabajo, las y los integrantes de la Comisión o Comité podrán auxiliarse de personas especialistas en la materia, pudiendo participar éstas y éstos en la respectiva reunión, con ausencia de las y los integrantes de la Comisión o Comité.*

Artículo 47. *Las reuniones de trabajo podrán realizarse en las modalidades establecidas por el artículo 18 del presente ordenamiento.*

CAPÍTULO/X DE LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DICTÁMENES

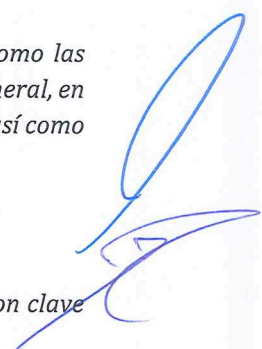
Artículo 48. *Los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes deberán contener: antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Los cuales deberán estar debidamente fundados y motivados.*

Los acuerdos, dictámenes y/o resoluciones de las Comisiones y Comités deberán publicarse en la página de Internet del Instituto.

Artículo 49. *Las Comisiones y Comités referidos en el artículo 7 del presente Reglamento, así como las Comisiones temporales, deberán presentar un informe de actividades cada tres meses al Consejo General, en el cual se señalarán las tareas desarrolladas, los reportes de las sesiones y su respectiva asistencia, así como las demás consideraciones que se estimen convenientes.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. *El presente Reglamento aboga al publicado mediante el acuerdo del Consejo General con clave identificatoria IEC/CG/028/2016.*



Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo.

Tercero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

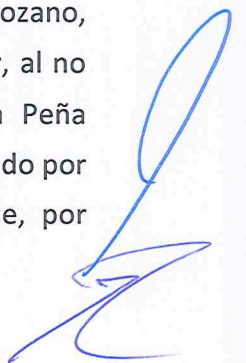
DÉCIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DE ATENDER RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva,

Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

En seguida la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, explicó: *“Muchas gracias, con su permiso Consejero Presidente. Bueno derivado del Decreto número doscientos setenta y uno (271) mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral, entre las que se encuentra el artículo 358, numeral 1, inciso e), al señalar que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conocerá de los convenios de coalición, elaborará los dictámenes correspondientes y los someterá a la aprobación del Consejo General, tenemos que se proponen entonces estos lineamientos en los que, de los cambios que se realizan o dentro de los ajustes que se realizan por la reforma local electoral, tenemos que ahora está, se está contemplando ahora que los interesados solo podrán subsanar aspectos formales de los referidos convenios, por lo que estarán impedidos en reparar actos u omisiones del procedimiento respectivo. Ante esta nueva adición al Código se emiten los lineamientos en los que la Comisión o en su caso la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, podrá emitir los requerimientos o prevenciones a los partidos que presenten su solicitud para participar en coalición para el Proceso Electoral 2023. De ser el caso, se requerirá a los partidos interesados en coaligarse para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas se reparen las deficiencias relativas a cuestiones de forma, que al ser requisitos menores, son fácilmente subsanables para el caso de una documental o acto ya existente que se omitió en la integración junto a la solicitud de registro; en ningún caso se entenderá como una prórroga al plazo para gestionar actuaciones omitidas de carácter sustancial que tiene un término estatutario precisado para ello, ya que dicho plazo comprenderá dentro de los diez (10) días con los que cuenta el Consejo para resolver sobre la presentación del convenio, sin que se entienda que se suspende o se extiende el referido término. Sería la explicación ejecutiva del proyecto de acuerdo que se propone para estos lineamientos Consejero Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/096/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DE ATENDER RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la formulación y respuesta a los requerimientos que los partidos políticos deberán de atender respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que, por sí, o bien, a través de la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, emitan los requerimientos o prevenciones a los partidos políticos que soliciten el registro de los convenios de coalición en los procesos electorales locales, en términos de lo vertido en el considerando vigésimo cuarto del presente.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para la formulación y respuesta a los requerimientos que los partidos políticos deberán de atender respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales, los cuales forman parte íntegra del presente Acuerdo, mismos que surtirán efectos al momento de su aprobación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente

punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE TIENE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL, POR COMUNICANDO LO RELATIVO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió nuevamente el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, comentó: *“Claro que sí Consejero Presidente. De conformidad con el artículo 169, numeral 1, del Código Electoral los partidos políticos deberán determinar conforme a sus estatutos el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas al menos treinta (30) días antes del inicio formal de los procesos internos; para determinar el día para la presentación de los métodos de selección, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo cero sesenta y cinco (065) de este año relativo al Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, designando como fecha límite el quince (15) de diciembre para que los partidos políticos determinen, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular. En cumplimiento a lo anterior todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto presentaron sus métodos de selección de candidaturas para el Proceso Electoral 2023 en tiempo y forma dentro del plazo establecido, y es importante destacar que la documentación proporcionada por los partidos políticos, mediante los cuales informaron lo correspondiente a sus procedimientos internos para la selección de sus candidaturas van a formar parte integrante del proyecto de acuerdo que se propone y los mismos serán publicados también en la página de este Instituto. Entonces, lo que se propone entonces, es este proyecto de acuerdo por el que se tiene por cumpliendo, por cumpliendo a los partidos políticos en esta comunicación de sus procesos de selección interna. Sería cuanto Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/097/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE TIENE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL, POR COMUNICANDO LO RELATIVO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

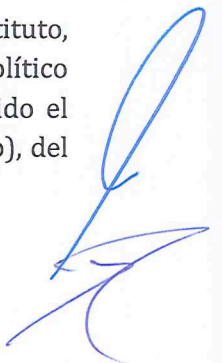
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se tiene a los partidos políticos nacionales y local, por comunicando lo relativo a los procesos internos de selección de candidaturas a los cargos de elección popular para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano y Morena; por comunicando a este Consejo General, lo relativo a sus procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular para participar en el proceso electoral local ordinario 2023.

SEGUNDO. En su oportunidad publíquese en la página de este Instituto, los escritos mediante los cuales los partidos políticos comunicaron los métodos internos de selección de candidaturas y sus anexos, mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

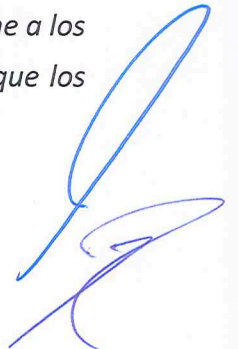
JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, TANTO PARA EL VOTO EN EL TERRITORIO NACIONAL, COMO PARA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN MODALIDAD POSTAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz la consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, señaló: *“Claro que sí con todo gusto. En el Proyecto de acuerdo se propone aprobar los modelos para esta documentación electoral, que cabe señalar, que ya fueron validados por el Instituto Nacional Electoral y que también, en su momento, se elaboraron conforme a los lineamientos que nos da el propio INE y una vez que ha pasado por esta etapa y que los diseños ya fueron elaborados se propone su aprobación, gracias”.*



Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/098/2022**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, TANTO PARA EL VOTO EN EL TERRITORIO NACIONAL, COMO PARA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN MODALIDAD POSTAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban los diseños del material y documentación electoral, tanto para el voto en el territorio nacional, como para el voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, en modalidad postal, en el marco del Proceso Electoral Local 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los diseños, especificaciones técnicas y modelos de los materiales electorales y la documentación electoral enlistada en el considerando décimo noveno del presente instrumento legal; para su implementación en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos y documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución de la documentación y material electoral aprobados mediante el presente instrumento, a las autoridades electorales competentes, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

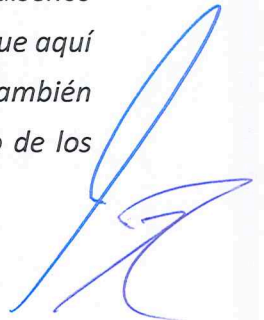
- RUBRICA -
JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz la consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, señaló: *“En el mismo sentido que en el punto de acuerdo anterior, también estos diseños fueron aprobados por el INE y es que hoy se proponen para su aprobación, señalar que aquí lo único que cambia es para qué modalidad van a ser presentados, sin embargo, también junto con los documentos que se giraron para esta sesión se remitieron cada uno de los diseños, para que puedan diferenciarlos, gracias”*.



Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/099/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se aprueba la documentación electoral para el voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, en su modalidad electrónica por internet, en el marco del Proceso Electoral Local 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la documentación electoral de la elección para la Gubernatura del voto de la ciudadanía mexicana (coahuilense) residente en el extranjero, bajo la modalidad Electrónica por Internet, y que se encuentra enlistada en el considerando décimo noveno del presente instrumento legal; para su implementación en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución de la documentación que esté en condiciones de producirse, aprobada mediante el presente instrumento, a las autoridades electorales competentes, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

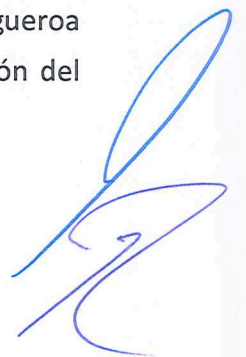
- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL (PEP) PARA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz nuevamente a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.



Haciendo uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, señaló: *“Gracias. En el tema de voto de los mexicanos residentes en el extranjero, pues en este proyecto de acuerdo se propone precisamente aprobar los diseños para el sobre voto y también, en su caso, el tríptico que será usado para enviarlo junto con el voto a las personas que se inscriban para participar en esta parte de voto de residentes en el extranjero, y que lo hagan y decidan hacerlo por la vía postal específicamente, a eso se refiere proyecto de acuerdo de igual forma previamente pues fueron validados por el Instituto Nacional Electoral los diseños, señalar también que se estuvieron trabajando varios diseños, fueron corregidos, etcétera, y el día de hoy pues se propone esta versión que ya fue validada por las instancias correspondientes. Gracias, es cuanto”.*

Prontamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/100/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL (PEP) PARA EL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE LA GOBERNATURA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se aprueban los elementos que integran el Paquete Electoral Postal (PEP) para el voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, para la elección de la Gobernatura en el marco del Proceso Electoral Local 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, en términos del considerando vigésimo quinto del presente acuerdo, los elementos que integrarán el paquete electoral postal (PEP) del voto de la

ciudadanía Coahuilense residente en el extranjero, para la elección de la Gobernatura en el Proceso Electoral Local 2023.

SEGUNDO. Se aprueba el diseño del Sobre-Voto y el Instructivo que integran el Paquete Electoral Postal, mismos que se anexan al presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

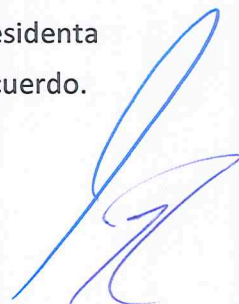
- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRICTAL ELECTORAL 01 Y DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CASTAÑOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.



Haciendo uso de la voz la consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, manifestó: *“Gracias, pues en este caso se propone sustituir a dos (2) figuras, una (1) en el Comité Municipal de Acuña y la otra en el de Castaños, debido a que se presentaron desistimientos de parte de las personas que inicialmente fueron designadas por este Consejo General, tomando de base precisamente la lista de suplencias o de suplentes, que también en su momento se aprobó en el acuerdo por este Consejo General, se analizaron todavía los perfiles disponibles y tomando en cuenta los perfiles de las personas que están integrando estos comités, pues se eligió a la persona más adecuada para conformar este órgano colegiado y es la propuesta que el día de hoy se pone ante ustedes. Gracias es cuanto”*.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Gracias Consejera Madeleyne, le solicitaría si nos menciona los nombres de las personas que se están proponiendo, si es tan amable”*

A lo que posteriormente la consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, mencionó: *“Claro que sí, en el caso del, permítanme... listo, del Comité Electoral de Acuña sale Carlos Eduardo Flores Puente y entra Dulce Clarissa Medina Salazar, es en el Comité Distrital Electoral 01 con cabecera en Acuña; y en el caso del Comité Municipal Electoral de Castaños es el C. Ramiro Carreón Delabra quien sale y entra a la C. Juanita Elizabeth Ruiz López, en ambos casos pues se analizaron los perfiles y es lo que se propone el día de hoy”*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/101/2022**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL 01 Y DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CASTAÑOS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la ocupación de las vacantes generadas en el Comité Distrital Electoral 01 y el Comité Municipal Electoral con sede Castaños, Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la propuesta, para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, de designación de la/el **C. Dulce Clarissa Medina Salazar**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Electoral Distrital del Comité Distrital Electoral 01, dada la declinación al cargo referido, y que fuera designado al C. Carlos Eduardo Flores Puente, quedando integrado el colegiado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	folio
Presidenta	SONIA ESMERALDA FERNANDEZ LUCIO	E--02020
Secretaria	JESUS HUMBERTO CANTU MONCADA	E--02008
Consejería	KARINA GUADALUPE DELGADO RAMIREZ	E--02031
Consejería	CLAUDIA ELIZABETH GARZA BAUTISTA	E--02010
Consejería	DULCE CLARISSA MEDINA SALAZAR	E--02016

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta, para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, de designación de la **C. Juanita Elizabeth Ruiz López**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Electoral Municipal del Comité Municipal Electoral de Castaños, Coahuila de Zaragoza, dada la declinación al cargo referido, y que fuera designado al C. Ramiro Carreón de labra, quedando integrado el colegiado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	folio
Presidenta	GABRIELA GUILLERMINA VELAZQUEZ GARCIA	E-06007
Secretaria	ANA LILIA CARREON ALONSO	E-06005
Consejería	JUANITA ELIZABETH RUIZ LOPEZ	E-06004
Consejería	LETICIA MARIA TANGUMA FLORES	E-06002
Consejería	EVANGELINA CONTRERAS TAMEZ	E-06003

TERCERO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar las designaciones aprobadas, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE INNOVACIÓN ELECTORAL)

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Presidente de la Comisión Temporal de Innovación Electoral, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Pues el Anexo número 13 del Reglamento de Elecciones contiene los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares que conocemos como PREP y ahí se define al proceso técnico operativo como el conjunto de*

actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos. Este proceso técnico operativo debe de considerar diferentes fases, estas fases son: uno (1) el acopio, el cual consiste en la recepción de las actas PREP en los CATD, son Centros de Acopio y Transmisión de Datos; dos (2) la fase de digitalización, en esta fase se lleva a cabo la captura digital de imágenes de las actas PREP; tres (3) fase de captura de datos, en esta fase se registran los datos plasmados en las actas PREP a través del sistema informático desarrollado para esta finalidad; cuatro (4) fase de verificación de datos, la cual tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados en la fase anterior coincidan con los datos asentados en cada una de las actas PREP; cinco (5) fase de publicación de resultados, la cual se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP y se encuentra a cargo del OPLE; y seis (6) el empaquetado de las actas, es la última fase del proceso en la cual se archivan las actas PREP para su entrega a la presidencia de los Comités Distritales y Municipales, en este caso. Serían en los principales elementos que contiene nuestro proceso técnico operativo, está propuesta llevó ya a cabo una etapa de validación con el Instituto Nacional Electoral y ya se han atendido las observaciones del INE. Sería cuanto Presidente”.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/102/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación

y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en los términos señalados en el Considerando Décimo Noveno del presente acuerdo, cuyos instrumentos, elementos y actividades estarán sujetas a la disponibilidad presupuesta] del Instituto.

SEGUNDO. Para los casos no previstos en el presente Proceso Técnico Operativo, la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral del Instituto, tiene la facultad de tomar las decisiones que correspondan, debiendo en todo momento informar al COTAPREP; y a la Secretaría Ejecutiva, misma que a su vez, informará a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 8, del numeral 33, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

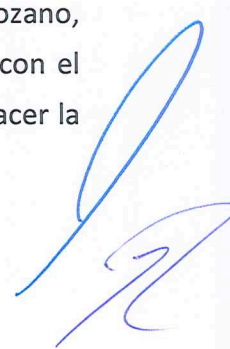
- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Por consiguiente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.



VIGÉSIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS, CANDIDATOS, CONÓCELES" EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN)

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz la consejera Electoral Mtra. Leticia Bravo Ostos, señaló: *"Gracias Presidente. Iniciar recordando que el pasado siete (07) de septiembre del dos mil veintidós (2022) mediante Acuerdo INE/CG/116/2022 el INE línea aprobó reformas al Reglamento de Elecciones, entre ellas se encuentra la obligación de publicar la información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y locales en cumplimiento a ello, este Instituto se encuentra en la fase de implementación del sistema para el Proceso Electoral Local del 2023. Considerando las distintas etapas de la implementación de conformidad con el plan de trabajo, el día de hoy se presenta para aprobación de este Consejo General el proceso técnico operativo que explica las bases mínimas sobre las que operará el sistema. Estas bases constan de tres (3) etapas principales y están establecidas en el artículo 9 de los lineamientos. La primera etapa es la captura de datos, en esta base se registran los datos que deberán capturar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, así como la fecha y hora de su registro a través del sistema informático desarrollado para tal fin. Para el propósito de la captura de datos el Instituto Electoral de Coahuila a través de la unidad coordinadora de la implementación generará usuarios y contraseñas de acceso y deberá proporcionarlos a la representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes ante el Consejo General, para que estos a su vez, los distribuyan a las candidatas y candidatos, estos usuarios y contraseñas identifican a la persona y en base a ello se le otorga el rol de usuario que podrá desempeñar dentro del sistema y que le permitirá el registro de los datos que deberá capturar como candidato o candidata, así como la fecha y hora de su registro. El segundo paso, la segunda etapa, es la validación de datos, esta etapa tiene por objeto que a través de la instancia coordinadora y el personal designado para tal fin se corroboren los datos capturados por las candidaturas en el sistema para que coincidan con lo solicitados en el cuestionario curricular además de cumplir los requisitos establecidos en los lineamientos. La tercera etapa es la publicación de información, se*

refiere a la divulgación propia de los datos, imágenes y bases de datos del sistema, misma que se encuentra a cargo del OPLE, es decir, una vez validada la información corresponde la publicación de la información capturada por los partidos políticos y las personas candidatas que será visible en el sistema. Además, se publica la estadística generada respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, la cual será visualizada en la página del propio sistema. En razón de lo expuesto y en cumplimiento al integrable número seis (6) del artículo 11 de los lineamientos en cita, se pone a consideración del Consejo General el proceso técnico operativo para la implementación del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles" Es cuanto Presidente".

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/103/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS, CANDIDATOS, CONÓCELES" EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, el cual forma parte del presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al entregable número 6, del artículo 11, del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

VIGÉSIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, POR EL QUE SE RENOVARÁN 27 DIPUTACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL COMITÉ DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

La consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente. El proyecto de acuerdo por el cual se propone aprobar los Lineamientos de paridad para la elección del Congreso del Estado de Coahuila en el Proceso Electoral 2023, pues se propone lo siguiente: la parte más importante la vamos a encontrar en los artículos 13 y 14 de los mencionados lineamientos. En resumen, se propone implementar dos (2) criterios de oportunidad, siendo el primero la postulación de candidatas en aquellos distritos en donde la participación ciudadana ha sido mayor; y el segundo la referencia de ocupación histórica de las mujeres en el distrito, entendiéndose como mayor oportunidad de acceso aquellos distritos en donde las mujeres han ganado anteriormente en más ocasiones. Ese es en cuanto los criterios de oportunidad que se propone implementar, lo anterior debido a que en el transitorio de la reforma electoral de septiembre de este año para el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza se señala que no es posible poder utilizar bloques de competitividad, como comúnmente se hacían en los lineamientos de paridad, y ello debido a la redistribución que tuvo en el estado de Coahuila, y por ello es que el Instituto Electoral de Coahuila o al menos el Comité de Paridad e Inclusión propone aplicar estos criterios de oportunidad con la finalidad de garantizar que las mujeres puedan ser postuladas en los lugares en los cuales tengan mayor oportunidad de triunfo. Aunado a estos criterios de oportunidad, también se propone implementar una acción afirmativa destinada o diseñada con la finalidad de garantizar la paridad en el Congreso del Estado. Esta acción afirmativa consiste en modificar las proporciones respecto a la paridad aumentando la probabilidad de que el Congreso quede conformado de manera paritaria, para ello se establece una tabla de proporciones para la postulación, incluso considerando que pudiera haber partidos políticos o coaliciones que no postularán en los dieciséis (16) distritos; cabe señalar que ambas opciones se tienen que aplicar y que son respecto a las candidaturas de mayoría relativa; posteriormente también los lineamientos prevén que puede suceder, en el caso de la reelección, y también recabaron las reglas de ajuste que estás ya se encuentran, o sea cabe señalar que ya se encuentran en el Código Electoral para el Estado de Coahuila y que precisamente también fueron aprobadas en esta reforma electoral. Es cuanto Consejero Presidente”.*

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, C. Rodrigo Hernández González.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, C. Rodrigo Hernández González, manifestó: *“Gracias Presidente. Yo ya lo venía insistiendo, y lo vuelvo a insistir ahorita. En cuanto a mi partido, sin duda, nosotros lo mejor que tenemos en el PRI son las mujeres priistas, son ellas las que dan el triunfo garantizado, no nada más garantizamos su postulación, ellas por sí garantizan el triunfo, y tan es así que, no sé, tendremos tres (3), cuatro (4) congresos en el Estado ya conformadas por muchísimas mujeres priistas. Creo que estos lineamientos están rebasando un poquito ahí la situación legal y me pareciera que también, y lo digo como petición, me pareciera que no están tan apegados a la resolución de las consultas que hubo en estos días, yo les agradecería mucho que consideraran esa parte, y en todo caso, de ser necesario, pues volver a sesionar en estos días, para que una vez que hayan considerado todo se vuelva a proponer, lo cual agradezco mucho”.*

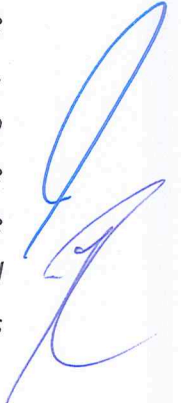
Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Haciendo uso de la Voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Gracias Presidente, nada más para señalar que acompañé justamente esta resolución, estos acuerdos de paridad, justamente porque creo que la paridad es un principio constitucional que no podemos soslayar de ningún órgano y el Órgano Electoral está facultado para emitir lineamientos y así lo ha sostenido en diferentes ocasiones la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ese sentido, la jurisprudencia nueve veintiuno (9/21) sostiene tal cual paridad de género las autoridades administrativas, es decir nosotros, tienen facultades para adoptar medidas que garanticen el derecho a las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad; el sistema que teníamos de bloques de competitividad funcionaba y funcionaba bien no veía yo la justificación de haberlos quitado; justamente esta acción afirmativa es producto de haber quitado esos bloques de competitividad sí existe en la norma jurídica y por eso este órgano tiene esa facultad de corregir este sesgo de género que existe, porque existe un sesgo de género, las mujeres han sido históricamente vulneradas, históricamente discriminadas y no se les ha permitido el acceso efectivo a los cargos de representación en ese sentido, y por eso es que esta parte es importante que este órgano asuma esta responsabilidad de tener lineamientos que permitan que más mujeres puedan llegar a cargos públicos; yo sé que en algunos de las condiciones a lo mejor pudieran parecer que se está violentando los partidos, pudiera parecer que se está dejando de lado los partidos políticos, sin embargo los partidos también tienen la obligación de establecer la postulación y ahí la jurisprudencia de Sala Superior en la jurisprudencia 20/2018 dice paridad de género los partidos políticos tienen*

la obligación de garantizar en la integración de los órganos de dirección y también en la postulación en este caso, en ese sentido me parece en la jurisprudencia 17/2018 de Sala Superior dice candidaturas a cargos de elección popular, los partidos políticos tienen la obligación de representar fórmulas completas a fin de garantizar la correcta integración de ayuntamientos; la jurisprudencia 11/2018 la paridad de género, la interpretación de la aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres; la jurisprudencia 36/2015 la representación proporcional de paridad de género como supuesto de modificación del orden de apelación en la lista, entonces, es decir tenemos un amplia jurisprudencia de Sala Superior que pues lo que dice es que debe haber paridad y esa paridad no solamente es una paridad que se vea de manera cuantitativa, sino también cualitativa, lo cual nos da facultades de poder, digamos, tener este tipo de acciones afirmativas, pero además, la tesis 9/2021 dice tal cual el rubro: “paridad de género y acciones afirmativas pueden coexistir en la integración de los órganos colegiados cuando beneficien a las mujeres”, yo creo que es muy clara la línea confidencial que se tiene en este tema, por lo que considero que tiene que ser así, porque es una cuestión que llegó para quedarse la paridad de género no está, no está nada más como un adorno en la Constitución está para cumplirse y yo considero que en este Órgano Colegiado estamos cumpliendo con ese principio a partir de la jurisprudencia de Sala Superior, que, en ese sentido tenemos para justificar este acuerdo, muchas gracias Presidente”.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, a la Representante del Partido Acción Nacional, C. Claudia Magaly Palma Encalada.

Posteriormente la Representante del Partido Acción Nacional, C. Claudia Magaly Palma Encalada, aludió: *“Sí buenas tardes, buenos días a todos; ciertamente como mujer, estoy muy de acuerdo, Acción Nacional ha sido también uno de los, que han promulgado mucho por, impulsado mucho ese tipo de acciones afirmativas y de, estoy perfectamente de acuerdo, en lo que no estoy de acuerdo es en los que en un momento dado, por pretender estos llegar a estas, tratar de proteger tanto nos vayamos más allá, invadamos esferas que ya están delimitadas, es decir, las acciones afirmativas se dieron, la jurisprudencias que mencionó el Consejero Óscar, todas fueron hechas por propuesta de un partido político, porque un partido político o una mujer de o algún partido político fue y presentó un recurso y se le dio la razón, porque tuvimos que ir en de las de las instituciones que no estaban de acuerdo con eso, pero también es cierto que todo se tiene que hacer dentro del margen de la ley, dentro de las facultades que les corresponde a cada uno; en este momento el Congreso es quien legisla y ustedes son quienes rigen; los lineamientos no pueden ir más*



allá de lo que la ley les permita y eso es lo que tenemos como partido político también porque tenemos que pelear ese derecho, pero en este momento por qué pelear por algo que ya tienen ustedes una respuesta de qué va a pasar; como lo dije en la sesión previa ya hay un criterio, ya el tribunal se pronunció hacia el respecto, que no es un caso específico, pero lo va a hacer y va a ser esa resolución ¿sí? entonces por qué vamos a seguir judicializando algo que ya sabemos que la respuesta, no sé, me ha tocado muy pocas veces ver tal división en un Congreso, perdón en un Congreso, en un Consejo y donde los partidos políticos ahora sí que definitivamente fuimos hechos totalmente a un lado, el día de ayer el uno de los compañeros pedía pues simplemente que se nos diera a conocer por qué no se nos estaba tomando en consideración o por qué no se estaba tomando en consideración aquella respuesta que ha dado el tribunal y lo que ustedes dijeron es que en este momento ya lo vamos a decidir y ya ustedes váyanse a los tribunales. Okay. Nos vamos a ir a los tribunales, porque como también les dije en la sesión anterior yo sé, ya se ve cuál va a ser la el resultado de esto, ojalá me equivoque, pero sé cuál va a ser el resultado y esto solamente va a ser preámbulo para que en todo el proceso electoral nos la pasemos peleando, ya no con nuestros, con los partidos políticos con nuestros contrarios, nos vamos peleando con ustedes para que simplemente estés dentro del margen de la ley simples, y vuelvo a lo mismo no estoy en contra de los lineamientos, estoy en contra del cómo se está haciendo y que se está invadiendo ya la esfera de la vida interna de los partidos, es todo lo que en lo que estoy en contra y es cuánto, muchas gracias”.

Haciendo uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En seguida la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, mencionó: *“Gracias Consejero, perdón, gracias Consejero Presidente voy a fijar mi postura en relación a los lineamientos que tienen como finalidad garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de diputaciones y desde luego en la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023. Quiero anunciar que voy a acompañar la propuesta que se somete en este momento a consideración del Consejo General y trata de exponer brevemente los motivos que me hacen convencerme de que con la aprobación de este instrumento lograremos que las mujeres con aspiraciones a ser parte de nuestro Congreso Estatal logren, no solo competir en la elección, sino legítimamente acceder a una diputación en la legislatura que habrá de elegirse en el proceso electoral que inicia en unos cuantos días; de manera muy puntual quiero referirme en un principio a los criterios de oportunidad, en este sentido, es necesario recordar que en septiembre de este año el Estado*

de Coahuila aprobó una serie de reformas en materia electoral, las cuales trajeron como consecuencia el mandato legal que todos aquellos participantes en una contienda electoral con posibilidades de registrar candidaturas deben invariablemente observar el principio de paridad, entendida esta como el aseguramiento de condiciones progresivas de igualdad entre los diferentes géneros a partir de los principios de proporcionalidad, transitoriedad, no retroactividad y progresividad; así por lo que hace las reglas que habrán de observarse para el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, el artículo diecisiete (17) del Código Electoral del Estado, mandata que cada partido político deberá postular al menos el cincuenta (50%) para el género femenino, reconociendo este último artículo que la postulación de candidaturas al Congreso del Estado deberá cumplir con los requisitos de competitividad y transversalidad, principios que el propio legislador expresamente resalta y que vale la pena recordar que debemos entenderlos como el derecho que tienen las candidaturas encabezadas por mujeres a que no se asignen exclusivamente a los distritos de baja votación por un partido político o coalición; al respecto el propio órgano legislativo concluyó que, con motivo de la redistribución realizada por el INE para el proceso local del 2023 no será posible utilizar los bloques de competitividad para garantizar la paridad de género, y es precisamente en esta laguna legal en donde considero que se encuentra la ventana legal y propicia para confeccionar los criterios de oportunidad que se proponen en los lineamientos, mismos que de ninguna manera crean una situación límite o generan una carga adicional para los sujetos obligados, sino que modulan un mandato preexistente y que tanto el marco constitucional, convencional y legal les ha impuesto de manera previa. Con estos lineamientos se atiende a esa porción del artículo diecisiete (17) que reconoce la obligatoriedad de postular a mujeres en donde existe una mayor probabilidad de que obtengan un resultado favorable, de hecho la herramienta que se propone como complemento para garantizar la paridad en su vertiente transversal no debe entenderse como una escapatoria la limitante decretada por el Congreso al uso de los bloques de competitividad, sino una alternativa para aumentar la posibilidad efectiva de asignar diputaciones a las mujeres; y en este momento es donde aprovecho para hablar sobre la propuesta de realizar el registro de candidaturas al principio de mayoría relativa en la proporción señalada. Al efecto el modelo matemático prueba objetivamente que la probabilidad de que las mujeres logren un resultado favorable se puede garantizar postulando en una proporción de diez (10) seis (06) o dicho en palabras simples, si postulamos más mujeres que hombres seguramente la integración del Congreso Estatal será paritaria sin necesidad de realizar un ajuste masivo en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, de hecho ante la imposibilidad de utilizar los bloques de competitividad y la falta de una acción afirmativa en favor de las mujeres, en el hipotético y posible supuesto de que los dieciséis (16) distritos destinados a diputaciones para mayoría relativas sean ocupados en su totalidad por hombres aún y cuando el ajuste se realizara en los once (11) restantes espacios, llevaría invariablemente a una imposibilidad legal de integrar paritariamente al Congreso, lo cual nos colocaría en un franco

incumplimiento a la obligación que tenemos como garantes de tutelar este principio; es por ello que tanto la obligación de registrar candidaturas al amparo de un criterio de oportunidad y una acción afirmativa en los términos que se proponen, constituye una garantía de probabilidad al cumplimiento de principio de paridad para el Proceso Electoral del 2023 por el que se renovarán veintisiete (27) diputaciones en el Estado de Coahuila. Cierro mi participación reflexionando que desde la reforma nacional, conocida como paridad en todo, se han aprobado impugnado y confirmado un altísimo número de lineamientos tanto federales y estatales que han establecido medidas de acciones afirmativas, más allá de las previstas en las normas, incluso han servido como fuentes para posteriores reformas que las incorporan al considerar que las mismas contribuyen a la efectividad en el ejercicio pleno de los derechos, aun cuando en algunas legislaciones ya existían previsiones al respecto. Por tanto, desde mi posición como mujer integrante de este órgano colegiado tengo la obligación, no solo legal, sino moral de analizar esta propuesta con perspectiva de paridad como un mandato de optimización flexible en la que siempre será posible admitir una participación mayor de las mujeres que la que supone un entendimiento estricto de cincuenta (50%) de hombres y cincuenta (50%) de mujeres. Es cuanto Presidente”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *“Muchas gracias Presidente. Pues en el contexto de la reforma electoral de nuestro Estado me parece natural que el alcance de las normas se defina a partir de la interacción entre las instituciones encomendadas en su instrumentación, las instancias jurisdiccionales y la ciudadanía y los actores políticos en el ejercicio de sus derechos político electorales, producto de una intensa dinámica de trabajo en donde al interior del Consejo se ha debatido con seriedad y con compromiso, se ha construido un proyecto que el día de hoy se pone a consideración de este pleno. Reconozco que el tema que nos ocupa es de trascendencia social y política. Asumo con responsabilidad mi decisión, con la convicción de que se ajusta al marco legal que nos rige y es acorde a los principios constitucionales rectores de la función electoral, por ello, anuncio a este pleno que acompaño el proyecto que propone el Comité de Paridad e Inclusión, sería cuánto Presidente”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la palabra la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, expresó: *“Gracias Consejero Presidente. En primer término, señalar que a partir del año dos mil diecinueve (2019) con la llamada reforma paridad en todo, se establece la obligación de, para este caso las autoridades electorales, de garantizar la paridad tanto en la integración, tanto en la postulación como en la integración. El tema de paridad ha transitado, pues por un camino muy sinuoso, no lo conocíamos hasta el año dos mil catorce (2014), eso no fue hace mucho, y en dos mil catorce (2014) se instauró para algunos cargos de elección popular, no para todos; en dos mil diecinueve (2019) se establece también, como ya dije, no nada más que se garantice esa postulación paritaria entendida, como ya bien mencionaron mi compañera y mis compañeros, como un piso mínimo, un piso mínimo no podemos entender las cincuenta (50) y cincuenta (50) como son las cosas ¿por qué? Porque este problema y esta problemática viene de una discriminación estructural hacia las mujeres que se ha vivido por siglos, no puedo decir por años, por siglos, entonces es por ello que se tiene que implementar este tipo de acciones, este tipo de reformas en nivel constitucional y son las principales a las cuales nos encontramos ahorita obligados como Consejo, como Consejo y como autoridad electoral, con esta reforma de dos mil diecinueve (2019) paridad en todo nosotros estamos obligados a garantizar precisamente esa postulación paritaria, en este caso para el Congreso del Estado; y les cuento lo que ha pasado y que todos sabemos que ha pasado, porque hemos sido parte de esos litigios, una vez que empieza la paridad para algunos cargos de elección popular ¿qué fue lo que sucedió? se buscó que las mujeres fueran colocadas en los lugares en donde estratégicamente sabíamos que no iban a ganar, y de esa manera empezamos a cumplir con la paridad de manera numérica, pero no se ha garantizado que las mujeres accedan a una paridad sustantiva ¿qué es una paridad sustantiva? que efectivamente accedan a los cargos que se les coloquen los lugares en donde pueden ganar, en donde pueden ejercer el cargo, y en donde pueden aportar su perspectiva de mujeres para cambiar a nuestra sociedad, porque esa es la finalidad de una reforma tal cual como la que llamamos paridad en todo. Paridad en todo no nada más es ponerlas a que legislen en género, a que legislen en cuestiones de salud, en cuestiones de medio ambiente; paridad en todo es que las mujeres puedan elegir cómo se ejerce un presupuesto en un ayuntamiento, en un Estado o bien en el Congreso de la Unión y a nivel federal. Paridad en todo, es que puedan estar presentes en las comisiones más importantes de cada uno de los órganos colegiados de gobierno, y eso es precisamente lo que busca esa reforma, esa es la finalidad última y ante eso estamos, y es mi responsabilidad como mujer y como Consejera de este órgano electoral hacer todo lo posible para garantizar que las mujeres sean postuladas en los lugares donde efectivamente pueden ganar, y que ante la falta de poder implementar bloques de competitividad, y ahí me detengo; un bloque de competitividad se buscó que fuera la fórmula perfecta, la fórmula perfecta para decir: “las mujeres se colocan de esta manera nos vamos a sesenta (60) treinta (30), a sesenta (60) cuarenta (40) , a*

setenta (70) treinta (30) y garantizamos esa paridad del cincuenta (50) cincuenta (50) al final de cuentas”, pero el bloque de competitividad no es la única manera por la cual podemos garantizar que las mujeres puedan acceder, y puedan ser postuladas por los partidos políticos o por las coaliciones en los lugares donde efectivamente pueden ganar, en donde efectivamente van a llegar al cargo y no donde no van a ser votadas, y es por ello que el día de hoy en esta propuesta que se hace se busca, precisamente por otras vías como no lo son los bloques de competitividad, porque no se pueden utilizar, porque así se indicó en nuestra legislación y somos respetuosos de ese principio de legalidad, que hay diferentes maneras precisamente de garantizar que las mujeres sean postuladas bajo estos principios, que sea competitiva la contienda electoral, porque para eso existimos las autoridades electorales; y es por ello, que se fijan estos criterios de oportunidad el cual, al cual me permito leer su significado: “son indicadores objetivos de carácter cualitativo o cuantitativo que nos permiten definir la probabilidad de que una mujer pueda resultar ganadora en la elección en la que participe, con la finalidad de impedir su postulación en los espacios con menores probabilidades de ganar, garantizando la paridad sustantiva en sus vertientes horizontal, vertical y transversal” es por ello que se fija este criterio de oportunidad y se colocan algunos de ellos que son de libre elección para los partidos políticos, con la finalidad de garantizar esta paridad; posteriormente, también tenemos la acción afirmativa ¿por qué? Porque en materia de probabilidad aun postulando un gran número de mujeres no nos garantiza que se conforme el órgano de manera paritaria, y es por ello que se crea esta acción afirmativa moviendo los rangos un poco con la finalidad de, ante mayores tiros en resumen, pues mayores probabilidades de que sean mujeres las que conformen el Congreso, y esto también lo señalo porque si bien tenemos ya dos (2) antecedentes muy positivos de legislaturas paritarias aquí en el Estado de Coahuila, para las mujeres un derecho ganado nunca está garantizado y siempre estamos ante el riesgo de un retroceso, en este caso en materia de paridad. Es cuanto gracias”.

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

La Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, expuso: *“Sí, muchas gracias con su permiso Consejero Presidente. Bueno pues nada más manifestar en relación a este Proyecto de acuerdo que se propone, y de hecho más o menos en el mismo sentido en el en el siguiente Proyecto de acuerdo, antes que nada yo quisiera reconocer, agradecer y congratularme por la capacidad de debate respetuoso que hubo al interior del Consejo General, el proyecto de acuerdo que hoy se propone, bueno es resultado de un amplio trabajo de varios meses ya, en el que pues hemos estado discutiendo, debatiendo*

tratando de llegar a acuerdos y consensos, y siempre ha sido en un ámbito de respeto institucional, y eso yo primero lo quisiera reconocer; ahora bien, en este precisamente, en esta la construcción de lo que se propone el día de hoy, y como integrante del Comité de Paridad, bueno para mí hubo dos (02) situaciones que cambiaban mi perspectiva respecto a la, a la posición de la mayoría del comité y de los, de los compañeros, que fue precisamente bueno la Reforma Constitucional Local y la Reforma Electoral Local del veintinueve (29) y del treinta (30) de septiembre, que desde mi punto de vista, desde mi perspectiva, pues marcan un cambio en la situación jurídica que teníamos en el Estado respecto a la paridad y respecto también pues bueno a acciones afirmativas; y el otro punto, bueno fue, la resolución, la respuesta dada por el Tribunal Electoral Local que nos fue notificada el dieciséis (16) de diciembre respecto a una opinión consultiva, una figura nueva también en nuestra legislación local dada por, que había sido formulada, que fue formulada por el Partido Verde Ecologista, la respuesta que se da para mí por parte del tribunal, bueno también me marca ciertas pautas para poder marcar mi postura, y si bien en esa respuesta no existe una prohibición obviamente para este Consejo de emitir lineamientos, ni existe una vinculación directa con ciertas órdenes que se pudieran dar para la emisión de los lineamientos, sí considero yo, de su análisis que, pues hay orientaciones, directrices que considero que este órgano colegiado, que esta autoridad electoral administrativa, debería de atender; de hecho, la figura esta de la opinión consultiva, alguna de las magistraturas en el debate también de la resolución de esta respuesta de consulta, dio el énfasis en la importancia que la opinión consultiva tenía con un efecto, dado también en otras entidades federativas en donde existe esta figura de opinión consultiva, que tiene como objetivo bueno precisamente, a lo mejor, algún efecto preventivo antes de que ciertos lineamientos o ciertos actos jurídicos estén consumados. Entonces, en este sentido y con estas explicaciones, y con todo el desarrollo de la respuesta de la consulta me parece que hay ciertas orientaciones que es importante atender, además ha sido la postura de esta consejería en este y en otros asuntos de diferentes materias que me ha tocado también pues votar y decidir al interior de diversas comisiones y comités, y al interior de este pleno siempre ceñirme al marco legal vigente, y además también pues ser muy respetuosa de las atribuciones y competencias que tienen las diferentes autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, entonces son prácticamente estos, estos serían los motivos por los que me apartaría del Proyecto de acuerdo que el día de hoy se propone, sin embargo sí seguir reconociendo, como lo dije al inicio, el debate respetuoso que hubo al respecto de este tema. Sería cuanto Consejero Presidente, gracias”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó el uso de la voz para manifestar: *“Muchísimas gracias, y si me permiten el uso de la voz de nueva cuenta la postura de un servidor es en el sentido de la medida, en el sentido de llamar a no a la*

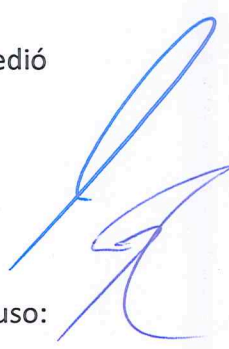
aprobación de lineamientos de manera anticipada y precipitada, yo creo que todos hemos colaborado y construido en el sentido de considerar la participación política de la mujer y también la participación de los grupos vulnerables, pero tenemos en puerta la resolución de las acciones de inconstitucionalidad ya agendadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acciones de inconstitucionalidad promovidas por la representaciones de los partidos políticos aquí presentes, próxima a resolverse el día tres (3) de noviembre tres (3) de enero, perdón, de dos mil veintitrés (2023) y que está íntimamente vinculada con los temas que estamos debatiendo y con los cuales se está sometiendo aprobación estos proyectos de paridad, así como de acciones afirmativas; y también tenemos posterior a los debates en mesa de Consejeros y en las comisiones de paridad una resolución superveniente, si lo podemos decir así, del pasado dieciséis (16) de diciembre, una resolución consultiva que es obligatoria y vinculante, que nos ordena el Tribunal Electoral de Coahuila, que no fue analizado, ni tampoco tomado en cuenta en la propuesta de estos lineamientos, lo cual me parece una vulneración al estado de derecho, más allá de compartir las cuestiones de paridad y de acciones afirmativas, me parece que está también por delante no contravenir a una autoridad jurisdiccional en estos temas, anticipo mi voto en contra, y en su caso mi Voto Particular respecto a estos dos lineamientos, gracias". En seguida cedió el uso de la voz al Representante de Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Inmediatamente el Representante de Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, comentó: *"Gracias Consejero Presidente, yo creo que, en esta mesa no, no estamos debatiendo ni convenciéndonos los puntos para las acciones afirmativas de paridad, eso me queda muy claro, yo, en este caso, Morena definitivamente está con las. con las. apoyando estos puntos. yo creo que vamos un poquito más allá, en primer punto, es la consolidación democrática de este Instituto frente al proceso electoral que está por venir en un par de días, creo que eso es el tema más importante y esa construcción se debe ir haciendo, Presidente y compañeros, más allá de, para mí, iba a hacer una omisión, pero creo que sería un error no decirlo, ayer los partidos políticos conocimos el documento a las cuatro de la tarde, los partidos políticos no tuvimos acceso en ningún momento la propuesta que ustedes, si bien los reglamentos y las disposiciones y el Código lo establece, nos hicieron ver que ustedes, que nos hicieron el favor de invitarnos a una sesión en la cual, ni siquiera pudiéramos estar convocados, creo que es importante explicar que ayer nuestra postura en los partidos políticos fue muy clara, estaban discutiendo de algo que solamente ustedes conocían, un documento que solamente ustedes habían visto, porque yo sí saco el tema de las acciones afirmativas y sustantivas en tema de paridad absolutamente Morena las apoya y las conduce; aquí el tema, Consejero y Consejeros, es de que en ningún momento los partidos incluimos ¿por qué ahorita se fue tersa una sesión de muchos puntos? porque ayer la sesión duró tres (03), cuatro (04) horas compañeros, discutimos, analizamos, conocimos los documentos, los leímos y hasta que se terminó la sesión de ustedes Consejeros, nos mandaron por correo electrónico y nos convocaron la documentación para conocer este*

documento, el cual, insisto, no está en tela de juicio, creo que por ningún partido político ni las consejerías el tema de las acciones afirmativas y sustantivas, pero sí los procedimientos; y en esta mesa habremos de llevar a cabo el proceso electoral más importante de la historia de Coahuila, y si nosotros como Consejeros, en este caso ustedes, y como representantes de partidos políticos no tejemos estas trenzas de coordinación, de certeza, de legalidad, pues difícilmente vamos a llegar un proceso, como bien ahorita lo decía la compañera Beatriz, en un ámbito de respeto, porque aquí no estamos para convencernos, ni para todos salir convencidos de los puntos, pero tenemos que tener muy claro en dónde estamos pisando compañeros. Presidente yo sí considero grave que las consejerías de los partidos políticos no hayamos tenido ese documento con antelación para estudiarlo, para analizarlo y para discutirlo, solamente nos lo presentaron aquí, para que ustedes solamente lo voten, y aquí otra cosa, el fortalecimiento de la institución lo tienen que generar ustedes y nosotros juntos, coordinados, porque ahorita ya quedó claro una manifestación desde la orden del día, de una fractura interna, en el cual no se trata de posturas, ni de situaciones, me quedan claro, pero esto pasa, porque no hubo entendimiento, no hubo más diálogo y no se planchó el tema en el mejor sentido; yo creo que para Morena, insisto, saco del debate las acciones afirmativas, porque estamos completamente a favor en, aquí no estamos para convencernos de esas acciones, que en las cuales creo que todos estamos convencidos, pero sí pongo en tela de juicio en este Consejo que los partidos políticos solamente se nos informó y se nos hizo ver que nos hicieron, nos invitaron ahí para que viéramos lo que ustedes ya analizaron, lo que ustedes ya determinaron, si bien hubo mesas de trabajo, efectivamente hubo mesas de trabajo, hubo reuniones, hubo situaciones en los cuales intervenimos y participamos, pero el documento señores, hasta ayer a las tres, cuatro de la tarde nos fue entregado solamente para vista y se argumentó que aquí para su discusión, y lo cual, pues aquí ya participó Acción Nacional, ya participó el Revolucionario Institucional, lo hizo ayer también el Verde, yo creo que aquí pues también así como ustedes toman decisiones, también nosotros formamos parte de este consejo como representación de partidos políticos para ser escuchados, para ser, si bien no tenemos, nos queda muy claro, nuestra posición y esta silla que no es para votar, lo tenemos más que claro, pero pues ahora sí que tampoco estamos en un punto invisible, formamos parte de este Consejo y debemos de formar esas canales de comunicación que en este caso no existieron. Es cuanto".

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Acto seguido el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, expuso:
"Muchas gracias Presidente, para fijar mi postura sobre este tema, en primer lugar, decirles



que este Consejo es plural tenemos diferentes opiniones todos al final del día no vamos a estar de acuerdo en todo siempre, de hecho en todos los anteriores puntos hemos votado por unanimidad, en este yo respetuosamente me habría de apartar del criterio que sea sostenido por parte de la comisión y según veo por parte de la de la mayoría de las Consejerías, y lo hago como bien dice representante Morena, no tanto por el fondo yo creo que eso no tenemos nosotros ninguna duda que el fortalecimiento de las mujeres en la participación política electoral es un camino que ha ido avanzando, con dificultades y que todos tenemos que asegurar y posicionar ese tema, creo más bien por un tema de oportunidad procesal, y lo digo de esta manera, en primer lugar que comparto la idea de que había que haber socializado este tema previamente, que los partidos tuvieran la posibilidad de conocer en forma amplia nuestras posturas y no necesariamente en esta mesa, sino también en forma previa, a efecto de que pudieran tener la posibilidad de expresarnos sus dudas, inquietudes y puntualizarlo más, y sobre todo porque no es un tema menor es la forma en que se van a postular sus candidaturas y eso es relevante; en segundo lugar, porque estimo que si bien es verdad estos lineamientos y el propio, la normatividad y diversas tesis y jurisprudencias citadas nos dan la posibilidad de emitir lineamientos, también lo es de, que por un lado tenemos una consulta que se nos fue formulada, fue ya de hecho notificada a este órgano electoral, podemos en todo caso de su lectura ver y atender los puntos que vienen, la ley dice que es vinculante esto es una figura nueva habría que ver en estos términos y hubo una discusión profunda sobre qué tanto debe ser vinculante, para el de la voz esta vinculación implica necesariamente que se hizo un análisis jurídico previo sobre los documentos que se le remitieron al tribunal y nos dio ciertas directrices que, en mi caso, creo que tendrían que verse con mayor puntualidad; y por último, en el sistema a esta reforma electoral de Coahuila se encuentra en la Suprema Corte para su análisis, el día tres (03) de diciembre, yo comentaba en su oportunidad, de que, bueno, hoy veintitrés (23) estamos a escasos días de que se pueda ver y de la resolución de la Suprema Corte seguramente se podrá atender muchísimas situaciones puede declarar inconstitucional la reforma y entonces pues ya no hay, la última circunscripción creada, puede tal vez consolidarla y digo aprobarla, y en todo caso dar interpretación conforme, dando luz sobre la forma en la cual nosotros deberemos entender y aplicar los principios y, bueno por último puede decir que la reforma está bien y que no hay necesidad de interpretación conforme, entonces ya nosotros nos atendremos a dicha resolución. En ese sentido les reitero hay una, hay ciertamente en este Consejo diversas posturas, igual no creo que nadie esté en contra de la adopción de estas medidas afirmativas, creo yo en términos, y así lo digo, términos procesales, hay situaciones que ahorita en este momento a mí me impedirían votar a favor de esta, de este acuerdo que está proponiendo la comisión, en ese sentido, respetuosamente como siempre lo he hecho, no podré acompañar en esta ocasión el proyecto que se está sometiendo a nuestra consideración. Es cuanto Presidente”.



Haciendo uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz en segunda ronda a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Acto continuo la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Gracias Consejero Presidente. Pues únicamente para precisar, el tema de ambos lineamientos que ahorita en el siguiente punto estaremos con el tema también de acciones afirmativas, pero ambos fueron hechos de conocimiento, se pudiera decir de manera paulatina, hubo diversos foros, primero con la ciudadanía y luego específicamente con la representaciones de los partidos políticos, sino me equivoco fue el veintiocho (28) de noviembre de este año cuando nos reunimos con ustedes en modo de foro sin límite de tiempos, como sucede en este Consejo y como sucedió ayer en el Comité de Paridad, y de esa manera los escuchamos, se les dio la palabra y en su momento también se les giraron físicamente los proyectos de lineamientos, y ustedes también, si así lo consideraron, enviaron observaciones a esta, a esta autoridad; además los lineamientos se encuentran desde la fecha de los foros con la ciudadanía, de manera pública en la página oficial de este Instituto Electoral de Coahuila en un micrositio creado específicamente para este tema, también se recibieron observaciones de parte de la ciudadanía, pero estos lineamientos ustedes los conocen ya desde hace bastante tiempo, o sea la versión que ayer se pudo haber manejado no tiene muchos cambios en relación a las versiones iniciales que fueron discutidas y que fueron propuestas a ustedes en estos foros; también, cabe señalar, que sí se pasó por el procedimiento interno, nosotros como Consejo, de analizarlo en comisión, de analizarlo en reuniones internas, primero a la luz de las observaciones, tanto de la ciudadanía como de los partidos políticos, y posteriormente a la luz de la consulta de la cual todos ya tenemos conocimiento, tan así que incluso en la consulta se señalan los mismos lineamientos y el pleno conocimiento de estos lineamientos para plantear la consulta. Entonces yo creo que llegar ahorita decir que no los conocemos, yo creo que sí los conocemos, en el fondo preciso y la parte toral de ellas tanto en paridad como en acciones afirmativas lo conocemos, pudieran cambiar algunas cuestiones, puntos, comas, pero la verdad es que desde aquel entonces no ha cambiado radicalmente al punto de poder decir que porque se giraron a las cuatro de la tarde, que además nótese la sesión se acabó ya como por la una de la tarde e inmediatamente se instruyó que fueran girados; hay que entender también que hubo otras comisiones y se giró una serie de alcances a muchos acuerdos que el día de hoy se están sometiendo a aprobación de este Consejo y que ya fueron aprobados previo a este punto. Entonces por cuestión de tiempo yo no creería que hubiera alguna problemática, pero además también ustedes en el Proyecto de acuerdo de estos Lineamientos encontrarán la respuesta a estas observaciones y a los planteamientos de fondo que ustedes hicieron; entonces ahí, ustedes precisamente encontrarán el análisis que hizo el Comité de Paridad y que se propone y conforme al cual se adecuaron o no, en su caso, estos lineamientos que hoy se plantean ante este Consejo General. Es cuánto”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, C. Rodrigo Hernández González.

Posteriormente el Representante del Partido Revolucionario Institucional, C. Rodrigo Hernández González, manifestó: *“Gracias Presidente. Si yo no conociera la historia política moderna de Coahuila de los últimos quince (15) años que tengo en estos menesteres, estaría aterrado de lo que aquí se ha planteado como hipotético en contra de las mujeres, empecemos por la casa, por el Instituto Electoral, empecemos por esta mesa ¿cuántas mujeres hay y cuántos hombres habemos? falta la representación del Verde que es pura mujer, la representación de UDC es mujer, Acción Nacional se acaba incorpora nuestra amiga Magaly, PRD, PT son mujeres; habemos tres hombres representantes de partidos en esta mesa, volteen a ver la historia del Congreso de las últimas tres o cuatro legislaciones, volteen a ver a los ayuntamientos. estoy de acuerdo en que haya métodos matemáticos, estadísticas y demás, pero una fuente del derecho también son los usos y costumbres que ya están implementados en los órganos de gobierno, están implementados en las leyes, más allá de eso, no lo veo necesario, porque las mujeres en Coahuila mandan, las mujeres en Coahuila toman decisiones, las mujeres están representadas en Coahuila esa... por una parte; la segunda parte, me llama la atención lo que plantea la representación de Morena, si bien sí fuimos convocados a los foros, si bien sí participamos en las reuniones, hubo una resolución del tribunal que digamos que dejó todo en ceros, se vuelve a empezar algunas cosas, en materia de amparo, en materia penal, en cualquier materia del derecho, habiendo una resolución las cosas se regresan al estado que guardaban, empezamos de cero y creo que empezamos a la mejor mal con los tiempos que plantea nuestro amigo Beto Leyva; yo le preguntaría, haría dos, digamos, partiría una pregunta en dos, si no me equivoco una de las posturas de la Consejera Figueroa en cuanto a la posición, a la petición del Consejero Presidente de bajar el punto fue que no tenía conocimiento hasta ahorita, si no me equivoco Consejera, sin embargo, ¿eso aplica también para nosotros los partidos, conocer o no conocer los proyectos? ¿en cuánto tiempo? eso se lo preguntaría al señor Secretario, si lo permite usted Consejero Presidente. Por segunda ronda es todo, muchas gracias”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la Voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Bien muchas gracias, nuevamente para reafirmar esta parte, la cuestión de la paridad de género y yo sé que, yo quisiera hacer lo contrario a lo que hizo el representante de Morena, porque el tema si es la paridad, es decir, si nos vamos a ir por una cuestión procesal entonces no tiene sentido que estemos discutiendo un lineamiento de paridad; yo entiendo que a lo mejor ahí hubo alguna cuestión que, no se pareció aquí se siguió la norma jurídica tal cual, se mandó el proyecto en alcance, como todos los demás, como muchos que acabamos de votar también, de los cuales nadie se quejó solo este causa incomodidad en ese sentido, yo, ahí, sí creo que debemos de centrarnos en el tema de la paridad como un, , como el objeto, como el fin, como lo último que vamos a resolver, porque pues yo sí creo que nos estamos yendo a una cuestión de forma, cuando el fondo son las mujeres a final de cuentas la participación, en ese sentido sí me parece importante que centremos la discusión en la paridad como tal y no en una cuestión formal; ahora, que si otra vez, y se los digo con todo el respeto del mundo, si no se está de acuerdo con la formalidad en ese sentido, tendrán los canales institucionales para impugnar una resolución, como también tienen los canales para impugnar el fondo de la norma y eso no está a duda, y eso no se está violando a los partidos políticos, y tienen sus derechos, más bien prerrogativa, no sé si los partidos tenga derecho, porque la verdad no considero que sea así pero tiene la prerrogativa para ir a impugnar una resolución con la que no estén de acuerdo y a partir de ahí seguir una cadena impugnativa, uno de los más interesados en que esto tenga una cadena impugnativa soy yo justamente, porque si aquí se ha dicho que una opinión consultiva en un término también hay jurisprudencia de Sala Superior, en otros términos, y pues tendremos que ver qué criterio prevalece finalmente, y eso se hace, a partir de órganos jurisdiccionales, desde nuestra perspectiva, en nuestra convicción es que los lineamientos hicieron conforme no solo a la al principio constitucional al artículo primero que habla de la progresividad, al principio no discriminación y además a todas las sentencias, a todos los criterios jurisprudenciales, no sentencias, criterios jurisprudenciales con cinco reiteraciones en materia de paridad; yo sí me preocupo un poco que la discusión se esté yendo a cuestiones formales, cuando lo que tendríamos que discutir es, cómo las mujeres van a tener mejores oportunidades de llegar a cargos públicos si estas acción afirmativa hace posible esta posición, hace posible que las mujeres puedan llegar en una situación de igualdad, y una igualdad no solo cuantitativa, sino cualitativa, con una acción afirmativa, que además hay una jurisprudencia bastante consolidada que sostiene justamente esto, que las mujeres, la paridad no se agota con los números, no se agota con el cincuenta, cincuenta, sino que es un piso no un techo, y ese piso es el que estamos defendiendo, porque las mujeres pueden ir más allá, sí, así lo han dicho los tribunales ya hay una amplia jurisprudencia, México es el país que más ha asegurado ese derecho, incluso más que países como Finlandia, Noruega donde surgió este tipo de acciones ¿tenemos que defender eso? Sí, porque el Estado mexicano es responsable para eso, y el Estado mexicano somos todos, ustedes como partidos y nosotros como autoridad electoral,*

por lo que, yo sí creo que debemos entrar esta discusión en cuestiones de fondo y el fondo es, si vamos a garantizar la paridad y cómo la vamos a garantizar, entonces yo pediría que, si regresáramos al, a la discusión de fondo. Y nada más para terminar con esta parte, la historia política de Coahuila, afortunadamente yo aplaudo que haya habido muchas mujeres y justamente por esa parte, porque ya tenemos consolidadas a las mujeres en puestos de opinión y en puestos de decisión y toma decisiones públicas, es que tenemos que seguir avanzando en ese camino no podemos retroceder y desgraciadamente, y lo digo con todas sus letras, el hecho de que nos quitaran la posibilidad de utilizar los bloques de competitividad tiene aparejada una posibilidad de retroceso, y eso es lo que no podemos permitir como órgano electoral y como garantes de las normas constitucionales de paridad, justamente esa historia política que en las últimas tres (03) legislaturas han permitido que las mujeres ocupen lugares en, de manera mayoritaria, es lo que tiene que defenderse, y en eso estamos, y eso es lo que tratamos de garantizar, está bien o no, eso lo decidirán los tribunales, allá tendrá que llegar, y nos lo van a decir, pero ese es el camino que se debe seguir; y yo creo que en ese sentido, me parece que este órgano ha sido en ese, y también destaco el respeto que ha habido en esta discusión, que es además muy intensa, creo que ha sido una construcción a partir de buscar mejores condiciones para que las mujeres participen en un proceso electoral. Sería mi participación Presidente. Muchas gracias”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, para realizarle una pregunta a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Al Siguiendo momento, el representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, manifestó: *“Sí, con gusto, Consejera ¿usted pasó o planteó su voto en contra de la propuesta del Consejero Presidente a bajar estos dos (02) puntos en virtud de que no estaba enterada con antelación?”*

A lo que la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, respondió: *“No, no, bueno, eso no sucedió”*

Retomando las participaciones, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En seguida la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, aludió: *“Sí gracias Presidente. Bueno, quiero precisar en esta intervención que no pasa desapercibida y menos se deja de observar la opinión emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila en la consulta planteada por el Partido Verde Ecologista de México relativa a la eventual emisión de los Lineamientos que en este momento se analizan en las consideraciones que realizó el tribunal reconoce como jurídico y constitucionalmente válido que el Consejo General puede emitir los Lineamientos en la medida que se ajusten a los principios de legalidad y de reserva de ley, conforme a los cuales se desarrollen o complementen las disposiciones previstas no solo en la reforma electoral, sino en todos los cuerpos normativos que forman parte del bloque de constitucionalidad local. Como lo refería en mi anterior intervención una porción del artículo diecisiete (17) del Código Electoral señala textualmente que, la postulación de candidaturas al Congreso del Estado deberá cumplir con los requisitos de competitividad y transversalidad para garantizar la paridad de género, al respecto debemos tener claro que este mandato legal no fue restringido o limitado y menos aún la facultad de este Consejo General para emitir disposiciones que complementen cuerpos normativos, de hecho la declaración que emitió el tribunal se basa en situaciones en abstracto, es decir analizó solamente el anteproyecto de los Lineamientos, el cual por sí solo no puede generar efectos para ese momento, las consideraciones que se contienen en el acuerdo que fundan y motivan la propuesta no fueron materia de estudio en la consulta. Así, tanto la normatividad argumentos, explicaciones, gráficas, y datos expuestos en el acuerdo y en los propios Lineamientos representan un documento integral que sostienen las determinaciones que en estos se contienen. Así, la aprobación de unos Lineamientos en los términos que se proponen no excede las facultades que se han otorgado este Consejo, tampoco crea un supuesto nuevo o distinto al contenido a la norma sino detalla cómo es que habrá de cumplirse con el principio de progresividad previsto en el artículo primero de la Constitución Federal y en diversos tratados internacionales ratificados por México, consistente en ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos previamente reconocidos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas del caso concreto; es cuanto Presidente”*.

Acto continuo el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz en tercera ronda al Representante del Partido Movimiento Ciudadano C. Gustavo Malacara Valdez.

Haciendo uso de la voz el Representante del Partido Movimiento Ciudadano C. Gustavo Malacara Valdez, comentó: *“en el supuesto de que quedara el proyecto los puestos plurinominales ¿serán para el género faltante o cómo se estaría manejando?”*

A lo que la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, respondió: *“Claro que sí, con todo gusto. En el tema de los Lineamientos de paridad toda la parte que, que, se propone sobre criterios de oportunidad de aplicación de acción afirmativa es para mayoría relativa, dependiendo de los resultados de esta mayoría relativa que, precisamente la finalidad de los Lineamientos es no tener que hacer ajustes también, o sea que con la mayoría relativas se garantice también esta esta integración paritaria del Congreso, de no quedar esta integración de esa manera tendría que aplicarse las reglas de ajuste que precisamente también se prevén en estos Lineamientos y que ocuparían la representación proporcional ordinaria, y en su caso, hasta la representación proporcional de lista reservada para grupos en situación de vulnerabilidad, pero eso estará dependiendo de los supuestos que se generen con la votación derivado de la jornada electoral de dos mil veintitrés (2023); y nada más señalar que estas reglas de ajuste no están siendo creadas por este Instituto sino que ya se encuentran en el Código Electoral del Estado y solamente se trasladaron a estos lineamientos como para resaltarla, sin embargo son las mismas, es cuánto, gracias”.*

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz en tercera ronda al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Acto seguido el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, comentó: *“Gracias, nada más para concluir nada más con dos puntos que parecen importantes; el primero en términos de fundamentación y motivación, y quiero precisar también por ello me aparto de este acuerdo, el acuerdo que se nos circuló no se hace mención en forma absoluta de la consulta, a pesar de que ya teníamos conocimiento de ella. Cuando nosotros emitimos un acto de autoridad parte importante y medular, y así lo ha reconocido en diversos en diversas jurisprudencias la corte, es el tema de la motivación, es decir cómo llegamos nosotros en medio de todo como autoridad administrativa a ejercitar nuestras facultades y poder obtener así un resultado. La motivación por tanto comprende necesariamente todo acto que pueda tener una implicación, de hecho, si ustedes revisan en nuestros acuerdos las*

motivaciones inician prácticamente desde que se crea el sistema electoral y se va pasando y se va haciendo la narración cronológica de los hechos que van motivando y van encaminando a cómo llegamos nosotros a construir este punto; se ha mencionado aquí ya diversas situaciones respecto si nos es obligatoria, nos es vinculante o no, porque no se impacta de alguna forma un acto concreto, también lo es que eso no está previsto en el acuerdo, o sea en el acuerdo no decimos: "oigan el día diecisiete (17) de diciembre recibimos esto y consideramos que no nos es aplicable, y no nos es aplicable porque no es vinculante, porque no fue en caso concreto" y, eso forma parte de la motivación obviar en ese sentido un estudio profundo del impacto que tiene, para bien o para mal cualquier situación que va a generar o va a motivar el acto de autoridad tiene que estar plasmado, toda vez de que tuvimos conocimiento en forma previa, debimos haberlo puesto, para que la autoridad en todo caso que vaya a resolver pues pueda tener conocimiento de que hubo esa situación, de que este órgano electoral estuvo enterado y que sin embargo no se consideró vinculante por los diversos motivos que se hayan expresado. Y, por último, nada más haría la mención de que formularé en su oportunidad el Voto Particular conforme nuestro Reglamento de Sesiones. Es cuanto Presidente".

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González.

Haciendo uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, preguntó al Secretario Ejecutivo: "*Muchas gracias Secretario ¿me pudiera usted decir qué dice el artículo quince (15) y dieciséis (16) del Reglamento de Sesiones conforme al cual fuimos convocados a esta sesión? por favor*".

A lo que el Secretario Ejecutivo, Jorge Alfonso de la Peña Contreras, respondió: "*Artículo 15 las sesiones del Consejo General serán convocadas por la presidencia con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación tratándose de Sesiones Extraordinarias la convocatoria debe realizarse por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación sin embargo, en aquellos casos en que la Presidencia considere de extrema urgencia o gravedad podrá convocar a Sesión Extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes del Consejo General. Se convocará a Sesión Extraordinaria cuando la presidencia lo estime necesario o a petición que lo formulen la mayoría de los Consejeros o los representantes conjunta o indistintamente. Artículo 16, la convocatoria para la sesión deberá contener el día hora y la sede en que la misma se debe de celebrar, la mención de*

ser ordinaria o extraordinaria, el orden del día, y en su caso, los proyectos que serán sometidos a discusión; las convocatorias respectivas serán notificadas a los integrantes del Consejo por escrito en las instalaciones del propio Instituto o en su caso en los domicilios que para tales efectos hubieran señalado y consten el archivo general. Las convocatorias documentos y anexos se distribuirán preferentemente en medios digitales, asimismo podrán distribuirse indistintamente en medios electrónicos a través de la dirección electrónica que de manera previa y por escrito se proporciona al Secretario, excepto cuando ello sea materialmente imposibles o bien cuando le entrega sea solicitada en forma impresa previa y expresamente mediante escrito dirigido al Secretario por alguno de los integrantes que hayan de recibirlas. En aquellos casos en que, derivada de los altos volúmenes de documentación no sea posible acompañar física o digitalmente los anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, así como la información y documentación relacionada esto se podrán a disposición de los integrantes del Consejo a partir de la fecha de la emisión de la convocatoria con el propósito de que puedan ser consultados en el local del Consejo, respectivo mismo que se señalará en la propia convocatoria”.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Posteriormente el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, indicó: “*Secretario Ejecutivo ¿podría leer el artículo 18 por favor del mismo reglamento? el primer párrafo*”.

A lo que el Secretario Ejecutivo, Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: “*Artículo 18. Recibida la convocatoria para una Sesión Ordinaria y hasta antes de su inicio cualquier integrante del Consejo podrá solicitar a la Presidencia la inclusión de un asunto en el orden del día acompañando a su petición toda la documentación necesaria para su discusión.*”

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada.

Haciendo uso de la voz la Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, mencionó: *“Sí, nada más haciendo alusión a lo que mencionaba la Consejera Leticia, respecto a que el tribunal no tomó en consideración documentos, gráficas y los demás estudios, nada más solicitar copia de esa documentación, porque tampoco a nosotros se nos fue girado, a nosotros se nos gira solamente el acuerdo y no el respaldo. Entonces si pudiese proporcionarnos una copia de eso, a esta representación se lo agradecería mucho”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos.

Posteriormente la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, mencionó: *“Si me permite, en alusión a lo que no, a la petición de la representación del PAN. Mi posicionamiento fue en el sentido de que el tribunal únicamente analizó el anteproyecto de lineamientos y no tuvo a su alcance los fundamentos y motivos que en el acuerdo que hoy vamos a, se pone a nuestra consideración se explican, en este acuerdo vienen incluso gráficas para sostener la fórmula binomial del diez (10) seis (06) y las explicaciones y los argumentos que dan sustento a esos lineamientos, es decir, el Tribunal Local únicamente analizó de manera aislada los lineamientos, pero no conoció el acuerdo donde vienen contenidas gráficas, argumentos y las explicaciones, para dar soporte y dar la motivación y fundamentación del lineamiento”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Morena Lic. Jorge Alberto Leyva García.

En uso de la voz el Representante del Partido Morena Lic. Jorge Alberto Leyva García, comentó: *“Yo pediría respetuosamente Consejero Presidente y a los Consejeros que para los subsecuente, y ahora sí que como bien dice el dicho popular “ahogado niño a tapar el pozo”, sí me gustaría, y lo insisto, proponer que, yo creo que estamos los partidos políticos en la mejor disposición de entablar mayores, y sin límite de sesiones, por ejemplo, ahorita lo que comenta la compañera Magaly pues son dudas que de alguna u otra manera pueden haber sido subsanadas en reuniones previas o algunas situaciones cosas así, por eso hago este*



llamado, lo que ahorita comenta el propio compañero Rodrigo, lo que hizo la compañera Lili en su momento, sí pediría respetuosamente Consejero Presidente que en lo subsecuente pudiéramos generar y establecer, ahorita aparte la tecnología nos facilita mucho a todos, si es cuestiones de agenda poder ser más eficientes y más eficaces y no dejar dudas a situaciones; y yo reitero nuevamente, el tema de las acciones afirmativas para Morena son: torales, principales, se defienden, yo no estoy insisto poniendo en tela de juicio las acciones, solamente es esto, las dudas que ahorita nos están saliendo como partidos políticos y sí generar más acciones, más reuniones, que a lo mejor en su momento son largas, son complicadas, pero sí que no nos dé margen a los partidos políticos de generar alguna duda o alguna situación en la cual pudiera existir alguna razón como ahorita, insisto las posturas de mis compañeros representantes de los partidos políticos y es en mi caso, hago ese llamado respetuoso a la presidencia no solamente de este Consejo sino a la presidencia de todos los comités”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, respondió: *“Muchísimas gracias tomamos nota de su, de su requerimiento y le instruimos a la Secretaría para que tome las acciones necesarias”* En seguida cedió el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González.

En seguida el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, manifestó: *“Muchas gracias. Aprovecho el comentario de la Representación de Morena, pero voy un poquito más allá; entiendo, me tardé un poquito en entender por dónde iba el Consejero Óscar pero, con la pregunta que hizo, en la convocatoria que se nos hizo, sí, cuarenta y ocho (48) horas, sí venía convocado los puntos que ahorita que estamos tratando junto con el que sigue, pero no venían los documentos si bien alguien puede pedir que se incluya uno nuevo agregando documentos, este no es el caso ¿sí?, por lo que atentamente pido reconsideren la petición del Consejero Presidente en virtud de esta nueva situación, les pido que no voten ahorita este punto de acuerdo, que lo platiquemos y regresemos después de las fiestas navideñas. Muchas gracias”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación.

Haciendo uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras tomó la votación correspondiente bajo los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila en materia de Paridad de Género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, por el que se renovarían veintisiete (27) diputaciones en el Estado de Coahuila Zaragoza, y en su caso las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, quienes estén por la aprobación del Proyecto de acuerdo propuesto nos hicieran favor de manifestarlo ¿a favor? Cuatro (4) votos a favor ¿en contra? Consejero Presidente me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto ha sido aprobado por una mayoría de cuatro (4) votos a favor y tres (3) en contra”*. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/104/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, POR EL QUE SE RENOVARÁN 27 DIPUTACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año 2022, *el* Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría *de* votos de las y los integrantes presentes, emite el Acuerdo, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila, en materia de paridad para el Proceso Electoral Local 2023, por el que se renovarían 27 diputaciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila en materia de paridad para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 por el que se renovarían 27 diputaciones en el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, y conforme a lo contenido en el anexo 1 del presente.

SEGUNDO. Publíquese *el* presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila. El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de *votos* en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por cuatro *votos* a favor de las Consejerías Electorales Juan Antonio Silva Espinoza, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Osear Daniel Rodríguez Fuentes, este último quien presentó un *voto* razonado, documento que consta de seis (6) fojas y el cual *se anexa* y forma parte Integral del presente; y tres *votos* en contra, del Consejero Presidente, Rodrigo German Paredes Lozano, Consejerías Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Juan Carlos Cisneros Ruiz, quienes presentaron votos particulares, documentos que constan de dieciséis (16), once (11) y tres (03) fojas, respectivamente, y los cuales *se anexan* y forman parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 233 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Part1c1pac1ón Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.

As1 lo acordó el Consejo General del Instituto Electoral *de* Coahuila, para su debida constancia.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARA LA AUTOADSCRIPCIÓN Y AUTOIDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL COMITÉ DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, para dar la explicación del proyecto de acuerdo.

La Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Figueroa Gámez, señaló: “Gracias Consejero Presidente. En el Proyecto que se pone a consideración el día de hoy respecto a las acciones afirmativas a implementar en el Proceso Electoral 2023 para la integración del Congreso del Estado en su Artículo 14 vamos a encontrar la parte más relevante de este Proyecto de lineamientos me permitiré leer esta parte, más bien son los artículos 14, 15 y 16. “Artículo 14 de las acciones afirmativas reguladas por este título. Los partidos políticos deberán postular al menos una fórmula a diputaciones por mayoría relativa de cada una de las siguientes opciones: uno, candidaturas de personas LGBTTTIQA+; dos, candidaturas de personas con discapacidad; y tres candidaturas de personas jóvenes. Conforme a las reglas establecidas en los capítulos segundo, tercero y cuarto, sin perjuicio de postular más candidaturas bajo este principio. “Artículo 15 los partidos políticos y o coaliciones deberán postular diputaciones en la vía de representación proporcional ordinaria presentando dentro de ambas listas al menos una fórmula de cada una las siguientes opciones: uno, candidaturas de personas LGBTTTIQA+; dos, candidaturas de personas con discapacidad; y tres candidaturas de personas jóvenes conforme a las reglas establecidas en los capítulos segundo, tercero y cuarto”. “Artículo 16 respecto a las diputaciones de representación proporcional de grupos en situación de vulnerabilidad, también llamada reservada, los partidos políticos y o coaliciones podrán postular sus candidaturas en las dos circunscripciones específicas a través de las listas correspondientes conformándolas con fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad que se regulan en este título”. La referencia al título implica que en cada uno de sus capítulos se regula la forma de auto adscripción o auto identificación de los grupos en situación de vulnerabilidad que fueron identificados en la Carta de Derechos Políticos para el Estado de Coahuila y se enumeran en cada una de estos artículos subsecuentes, como son las candidaturas de personas LGBTTTIQA+, después tenemos las candidaturas de personas con discapacidad, las candidaturas de personas jóvenes, candidaturas de personas indígenas y afroamericanas, candidaturas de personas migrantes, candidaturas de personas víctimas o defensoras de crímenes de lesa humanidad o aberrantes, y candidaturas de personas con pertenencia a cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad. También tenemos una verificación de las cuotas, que es la manera en la cual este órgano electoral va a verificar que efectivamente haya una pertenencia o auto adscripción, o auto identificación a estos grupos, y en este caso pues se establecen reglas para evitar precisamente un fraude a la ley en este sentido. Es cuanto Consejero Presidente.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la Voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Gracias Presidente, tengo que decir algunas cuestiones que tienen que ver con la, el posicionamiento que hoy estamos haciendo. La primera de ellas es una cuestión que tiene que ver con la lucha por la dignidad de las personas que pertenecemos a la diversidad sexual, que pertenecemos a diferentes orientaciones, identidades y expresiones de género porque ya lo hemos librado de manera constante y continua en diversos espacios desde las calles, las escuelas, los foros académicos, los congresos, los estados, pero sobre todo en las Cortes Constitucionales, quizá es esta una de las últimas donde la lucha por la diversidad ha tenido mayor éxito, pues los jueces han entendido que los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual no deben obedecer a contextos ni cuestiones políticas, sino que deben representarse, respetar un núcleo necesario sobre el que descansa nuestra autonomía personal y sobre todo nuestro valor como personas dentro de una sociedad, en sentido hay una cuestión importante, porque aquí se habló hace tiempo del problema de estar impugnando, impugnando y llevarnos a tribunales, hemos vivido las personas que somos LGBTTTIQA+ hemos vivido en los tribunales, porque ahí se nos ha respetado, porque no nos han dado nada, porque los congresos no nos han querido aceptar nuestros derechos, así como así se ha tenido que pelear, hemos tenido que obligar a los congresos de todos los estados aprobar el matrimonio igualitario, hemos tenido que obligar a los congresos a aprobar la adopción homoparental, hemos tenido que obligar a los congresos a legislar en materia de acciones afirmativas en favor de la diversidad. Las personas que pertenecemos a la diversidad no somos menos que las demás personas, somos personas que tenemos también una dignidad y tiene que ser respetada, y esa dignidad humana es la que ahorita nos trae en esta parte para poder garantizar esos derechos, este acuerdo se hace en función de aquellas personas que históricamente han sido discriminadas, no solo las personas de diversidad, sino también las personas que pertenecen a grupos que tienen discapacidad, que son personas con discapacidad, y también personas jóvenes que, en la historia política, y otra vez volvemos a ese punto, en la historia política del Estado no han sido garantizados sus derechos, no han ocupado puestos de posiciones de poder; en ese sentido, en esta parte estos lineamientos son lo que buscan que estos derechos estén garantizados como lo ha hecho la corte, la Suprema Corte de Justicia en sentencias progresistas que han permitido ese afectivo, consolidar estos derechos de manera efectiva; pero también, no solamente la*

Suprema Corte de Justicia, sino los Tribunales Electorales, los cuales ya han validado los criterios sobre los cuales se deben sustentar las acciones afirmativas en la postulación de grupos históricamente vulnerados; en ese sentido, y lo he repetido en todo, los que me han querido escuchar lo ha escuchado de mí pero va de nuevo, la Sala Xalapa y la Sala Superior han reconocido que los derechos de las cuotas de personas, de personas pertenecientes a grupo vulnerables, vulnerados perdón, deben de ser por los dos mecanismos o los dos medios de representación, mayoría relativa y representación proporcional, no se puede únicamente limitar a un punto específico donde participa ya, aquí no, tiene que ser en los dos sentidos; y en ese sentido la Sala Xalapa dijo tal cual “al respecto” y lo leo textual, “es precisar que por lo que corresponde a los cargos de diputaciones las acciones afirmativas deben tener el alcance de comprender ambos principios es decir, mayoría relativa y representación proporcional al margen de que ambas tienen naturalezas y formas de postulación distintas, no lo digo yo, lo dice Sala Xalapa, pero esa resolución no solamente lo dice Sala Xalapa sino que ha sido confirmada también por Sala Superior en el SUP-REC-123/2022, en el cual hace un reconocimiento de esos dos principios como en la materia fundamental en la cual se deben hacer las afirmativas por lo que corresponde a personas de diversidad. El SUP-REC y lo voy a leer también porque es clarísimo, el SUP-REC/123 de Sala Superior dice: “El Estado mexicano tiene la obligación de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material”, y la sala también dice: “Esta Sala Superior ha establecido que nuestro sistema jurídico es posible que una norma, es decir la ley, tenga aparejada, es decir a la par, algún criterio de acción afirmativa con el objeto de atender otros principios constitucionales como lo es el caso del acceso a la representación política en condiciones de igualdad”; también se ha considerado que estas medidas de naturaleza transitoria tienen el carácter compensatorio, corrector, reparador, defensor en beneficio de un sector de población que históricamente se ha encontrado en condiciones de desventaja, lo que ha traído como consecuencia una afectación al pleno ejercicio de sus derechos político electorales. En ese sentido, yo creo que la Sala Superior es muy clara, como en esa sentencia lo ha dicho, lo ha dicho en otras más, donde dice que las cuotas deben ser específicas Sala Monterrey ha tenido ese criterio, Sala Ciudad de México ha tenido ese criterio y Sala Superior ha venido a fundamentar este criterio, pero incluso, si ustedes revisan se puede cuestionar y criticar mucho la reforma electoral reciente a nivel federal e incluso la reforma electoral federal dice que son por los dos principios, es decir, hasta en ese punto se ha seguido la línea de lo que hace la Sala Superior ¿Por qué? Porque se ha considerado que es la forma de garantizar en igualdad de condiciones los derechos de todas las personas que pertenecen y que pertenecemos a grupos que históricamente no se nos ha reconocido como tal, y en ese sentido este Consejo, como se hace en el caso de las mujeres, tiene que garantizar mediante acciones afirmativas esta posición, porque de otra forma estamos incumpliendo con el artículo primero de la Constitución, estamos incumpliendo con el principio de no discriminación, un mandato expreso de no discriminar a todos los grupos, pero además las acciones afirmativas se han establecido como una obligación, al menos en el grupo por

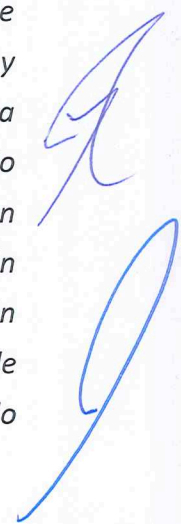
ejemplo de discapacidad, de personas con discapacidad, como una medida que está garantizada en las propias cartas de derechos civiles que el Congreso del Estado aprobó, entonces, ahí mismo se da la facultad para que se pueda ejercer esta acción afirmativa, por lo tanto yo no veo una cuestión en la cual esta norma o este lineamiento podría ser inconstitucional, inconvencional, yo creo que además lo que hace es reforzar la constitucionalidad de la convencionalidad y aceptar que se puede garantizar los derechos de todas las personas, de todas, todos y ahora sí que todos a participar en igualdad de condiciones en un sistema democrático, en un sistema político que verdaderamente se encargue de ser más plural, más abierto, más justo, que es finalmente lo que buscamos, que la democracia nos incluya, pero que nos incluya a todos en igualdad y circunstancias, no en un grupo allá apartado donde puedes participar y lo demás optativo, tenemos derecho a ser tratados como iguales en todos los sentidos y eso es una cuestión que tendrá que pelear en todos lados, porque si no es así entonces nuestra dignidad nunca se va a hacer costumbre. Muchísimas gracias a todas y todos”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, comentó: *“Gracias Presidente. Sin duda otro tema bastante apasionado este acuerdo. Celebro como partido, como persona estas intenciones, sin duda, y si hay algo de lo que estamos orgullosos en el PRI es que Coahuila también dio los primeros pasos en esta materia con el pacto civil de solidaridad, que en su momento, lo propuso el ejecutivo y lo aprobó el legislativo, tan es así que Coahuila es Estado de avanzada en materia de grupos vulnerados, sin embargo, como desearía que no hubiera esta, esta, el pero, en esta situación, pero, sigo creyendo que, como en el punto anterior, al ser este órgano una autoridad tiene que estar ceñida al principio de legalidad y me pareciera que no estamos ahorita apegados al principio de legalidad; me gustaría que volvieran a considerar la resolución, en la consulta del tribunal, me gustaría que volvieran a considerar ahí una posible, no cumplimiento lo voy a dejar con esa palabra, con esa frase, del Reglamento de Sesiones y les volvería a pedir amablemente consideren no votar este punto al igual que el anterior, ojo, lo repito con el fin también de que quede claro, lo que ya dije en el punto anterior y pues lo repito en este, por favor considérenlo, que no se vote y nos vemos aquí después de las fiestas navideñas. Muchas gracias”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En seguida la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, aludió: *“Gracias Consejero Presidente. Bueno, en relación a estos Lineamientos que se proponen para la implementación de acciones afirmativas para la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila, quiero de la misma manera en el punto anterior anunciar desde ahora que acompañaré el mismo, por las siguientes consideraciones. Lo anterior en razón de que la principal motivación de asignar espacios en órganos decisorios colegiados se encuentra su origen en alcanzar una presencia efectiva y real de los grupos que históricamente han sido vulnerados y que aún no logran materializar su derecho a representar de manera proporcional a los grupos a los que pertenecen; en este contexto, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) este Consejo General emitió el acuerdo y IECCG/100/2021 en cumplimiento a dos sentencias del propio Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, los expedientes 2/2021 y su acumulado referido, en estos se ordena la implementación de acciones afirmativas a favor de personas de la diversidad sexual, puesto que para ese momento no existía un mandato legal que cubriera la necesidad de hacer efectiva la presencia de este grupo vulnerable en el órgano legislativo estatal, situación que como lo señaló el propio tribunal en la respuesta de la opinión planteada por el Partido Verde, relativo al eventual emisión de los Lineamientos que en este momento se analizan, ha sido superada con la reforma al marco legal aplicable en materia de paridad y participación de grupos vulnerados, sin embargo, preexiste la obligación por parte de este Consejo General de generar condiciones para consolidar una democracia incluyente y plural; lo anterior puesto que, en mi consideración, dos (2) escaños en el Congreso resultan insuficientes para los nueve (9) grupos vulnerables reconocidos en la propia Carta de Derechos Políticos de Coahuila. Es importante señalar que de acuerdo con el, con los datos del censo de población y vivienda del dos mil veinte (2020) en Coahuila el 50.31% de la población total somos mujeres, 19.70 jóvenes, 4.30 se identifican como personas pertenecientes al grupo de diversidad y el 4.50 tienen alguna discapacidad. Ante estos datos resulta razonable y legalmente válido determinar que para lograr el mejor, de mejor manera una representación efectiva de estos grupos históricamente vulnerados se les garantice no solo la presencia en las boletas y las correspondientes listas de diputaciones, sino que se asignen espacios, al menos estos grupos, los cuales tienen un mayor porcentaje de integración respecto de la aprobación coahuilense. De ahí que, en un genuino ejercicio de maximización de derechos y progresividad en plena facultad con la que cuenta este Instituto Electoral de Coahuila con la aprobación de lineamientos que establezcan acciones afirmativas, no solo*



en las diputaciones asignadas a favor de grupos vulnerados, sino en ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional, se busca una postulación efectiva. Igual de necesario resulta señalar que, el Tribunal Electoral al momento de atender la consulta sobre los Lineamientos de acciones afirmativas no tuvo la oportunidad de conocer todos los argumentos de hecho y de derecho que esta autoridad formuló para llegar al instrumento en los términos que ahora se proponen, pues solo conoció el lineamiento y no el acuerdo respectivo; es por ello que a mi juicio y después de analizar de manera integral el acuerdo y los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas y para la auto adscripción y auto identificación de los grupos en situación de vulnerabilidad, estos cumplen con los requisitos de racionalidad, validez, objetividad y proporcionalidad pues se encuentran debidamente fundados y motivados según se expone a lo largo del acuerdo que se nos propone. Es cuanto Presidente”.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concedió la palabra a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En seguida la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, expresó:
“Gracias Consejero Presidente. Bueno, en el caso de las acciones afirmativas hay que recordar que son medidas compensatorias para grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente vulnerados o en desventaja estructural, que tienen como finalidad revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con el propósito de garantizar la igualdad material de acceso a los bienes, servicios y oportunidades que disponen todos los sectores sociales. Se caracterizan por ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas teniendo como fin último el del promover una igualdad sustancial entre los miembros de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen. En el caso de las acciones afirmativas que se proponen en estos Lineamientos nos habla de acciones afirmativas temporales, porque son las implementadas o las que propone implementar este órgano electoral, son temporales y son proporcionales, nuestra reforma electoral de Coahuila de septiembre de este año de finales de septiembre de este año, propone dentro de su legislación acciones afirmativas permanentes, de acceso directo creando dos (2) nuevos escaños en el Congreso del Estado y por eso hablamos de una lista de representación proporcional para grupos en situación de vulnerabilidad, un sistema efectivo ¿por qué?, porque garantiza que en esos dos escaños se van a sentar personas que representan a grupos en situación de vulnerabilidad sin embargo, en materia de proporcionalidad no nos salen las cuentas ¿por qué es así? porque tenemos el 19.7% de población joven en el Estado, el 4.3% de población de personas con discapacidad y el 4.5% de personas de la diversidad sexual, si esto lo sumamos y hacemos una tabla de proporciones de representatividad entre los grupos de la ciudadanía en el Congreso nos da

que al menos de estos tres (3) grupos tendría que haber siete (7) escaños en nuestro Congreso para tener una representación efectiva, que sea plural y que represente, que sea una radiografía de nuestra sociedad, Con dos (2) escaños no es suficiente, de momento, ¿por qué está estos datos así? el Instituto Electoral de Coahuila hizo diversos estudios cualitativos y cuantitativos tomando de insumo principal los datos del INEGI del censo del dos mil veinte (2020), más hicieron foros en donde fueron escuchados los grupos que de acuerdo al censo tienen mayor representatividad en el Estado y después, como ya nos explicó la Consejera Leticia, nos percatamos que no habían sido representados efectivamente en el Congreso de manera proporcional; si ha habido jóvenes, tal vez ha habido postulaciones, hasta donde se dé personas de la comunidad y de personas con discapacidad, pero no se encuentran en el Congreso legislando en estos momentos. Entonces, si hablamos de proporcionalidad se requieren siete (7) escaños, ah y ya garantizamos que llegamos, como bien decimos, son acciones temporales y proporcionales, entonces, una vez que lleguen seguramente tendremos que atender otros grupos también que siguen existiendo nuestro Estado y que también son de atención prioritaria ,ejemplo, también descubrimos que los adultos mayores representan el 11% de la población, sin embargo, sí se encuentran adultos mayores ejerciendo algún cargo en el Congreso. Entonces se atiende a eso, se atiende a la temporalidad, a la proporcionalidad y al buscar esa representación efectiva; es por ello que yo considero que el implementar las acciones afirmativas que se proponen en estos lineamientos que, nótese, es para la postulación son exactas y son idóneas para el contexto actual que tiene nuestra sociedad en el Estado de Coahuila. Además, y resaltar, están garantizándose para la postulación y en materia de integración, si ustedes checan las reglas de ajuste, hablamos de un ajuste mínimo y el límite es tres (3) al menos una para las personas de la diversidad, una para las personas jóvenes y otra para las personas de discapacidad ¿por qué? porque sabemos que otros grupos también son importantes y también están considerados en la Carta de Derechos Políticos y también se postularán y serán considerados por ustedes o por las coaliciones que tengan a bien conformar, pero sí en materia de proporcionalidad en el caso de nuestro Estado estas son las, esta es la realidad social que tenemos y la cual debería verse reflejada en nuestro Congreso. Es cuanto”.

Seguidamente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

La Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, mencionó: “Sí muchas gracias Consejero Presidente, nada más para anunciar en los mismos términos del

del punto pasado que me aparto del proyecto que se propone y anuncio mi Voto Particular al respecto, gracias”.

Haciendo uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

A continuación, Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó: *“Solo para reiterar el criterio que sostuve en el anterior en el mismo sentido y formularé en su oportunidad de Voto Particular que prevé nuestro reglamento. Es cuanto Presidente”.*

Nuevamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si había alguna intervención al respecto, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En seguida el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Igual acompaño el proyecto y también formularé, pero Voto Concurrente en este caso, Voto Razonado”.*

Inmediatamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación.

Haciendo uso de la voz el secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras sometió la votación correspondiente bajo los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante el cual se aprueban los lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de*

acciones afirmativas y para la auto adscripción y autoidentificación de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila Zaragoza y en su caso las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, quienes estén por la aprobación del acuerdo mencionado sirvan por favor de así manifestarlo. ¿A favor? ¿En contra? Consejero Presidente me permito informar que el Proyecto de acuerdo propuesto ha sido aprobado por una mayoría de cuatro (4) votos a favor y tres (3) en contra". Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/105/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARA LA AUTOADSCRIPCIÓN Y AUTOIDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre del año 2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los integrantes presentes, emite el acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas y para la auto adscripción y autoidentificación de los grupos en situación de vulnerabilidad, en el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas y para la auto adscripción y autoidentificación de los grupos en situación de vulnerabilidad, en el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de las; consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, y conforme a lo contenido en el Anexo 1 del presente.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por

cuatro votos a favor de las Consejerías Electorales Juan Antonio Silva Espinoza, Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Osear Daniel Rodríguez Fuentes, este último quien presentó un voto razonado, documento que consta de seis (6) fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente, y tres *votos* en contra, del Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, Consejerías Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Juan Carlos Cisneros Ruiz, quienes presentaron votos particulares, documentos que constan de dieciocho (18), once (11) y cuatro (4) fojas, respectivamente, y los cuales se anexan y forman parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notificándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 233 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Electoral *de* Coahuila, pondrá su debida constancia.

- RUBRICA -

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

VIGÉSIMO TERCERO. – ASUNTOS GENERALES.

Haciendo uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Una moción sí, creo que también al fin de la sesión se puede solicitar asuntos generales... no sé”*.

A lo que el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, explicó: *“De acuerdo al artículo 19 del Reglamento de Sesiones señala que únicamente al inicio de cada sesión ordinaria y antes de la aprobación del orden del día los integrantes del Consejo podrán solicitar agregar temas en el apartado de asuntos generales que no requieran*

examen previo de documentos o que el Consejo acuerde que son de obvia y urgente resolución. Debiendo en todo caso especificar el tema a tratar y en su caso presentar por escrito el proyecto de resolución o acuerdo correspondiente. El pleno resolverá lo conducente y acordado por éste se aprobará el orden del día con los cambios propuestos. De acuerdo a este artículo Consejera me parece que la aprobación, la inclusión de asuntos generales solo correspondería al inicio de cada Sesión Ordinaria". Posteriormente cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Acto seguido la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, explicó: *"Sí muchas gracias Consejero Presidente con su permiso, es nada más de forma muy breve dar cuenta en ánimo de transparencia que en el tema de candidatura independiente hasta el día de ayer se han hecho, bueno, reportes diarios por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la comisión y el resto de las Consejerías de las solicitudes de intención que se pudieran presentar, se hace un reporte con corte todos los días cerca de las nueve (9), diez (10) de la noche y hasta el día de ayer a las nueve (9:00) de la noche no se ha recibido ningún escrito de intención y pues nada más recordarle a la ciudadanía que el plazo sigue abierto tenemos hasta el treinta (30) de diciembre el plazo para que quienes estén interesados en participar por medio de una candidatura independiente en el Proceso Electoral dos mil veintitrés (2023) tiene, puede hacerlo hasta el treinta (30) de diciembre, y en la página del Instituto y a través las redes sociales se ha hecho difusión amplia de las convocatorias correspondientes con los requisitos y los plazos establecidos. Sería cuanto Presidente, muchas gracias".*

Continuamente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz en asuntos generales a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

La Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, aludió: *"Gracias Presidente. Este asunto general es sobre el tema de observación electoral recordar que las y los observadores electorales son personas ciudadanas mexicanas facultadas por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como los actos propios de la Jornada Electoral y es precisamente esta observación electoral la que le otorga certeza al desarrollo de los procesos y contribuye al fortalecimiento del mecanismo de evaluación del trabajo de los órganos electorales. Informar a este Consejo General qué se recibió oficio de parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Coahuila, mediante el cual remite la relación de*

doce (12) personas acreditadas hasta el momento como observadoras electorales en las Sesiones Ordinarias de los Consejos Distritales cuatro (4), cinco (5) y siete (7) celebradas el día doce (12) de diciembre, así como en la sesión del Consejo Local celebrada el día trece (13) de diciembre de la presente anualidad. Estas doce (12) personas se encuentran ya facultadas para observar los actos de preparación del proceso electoral de Coahuila. El plazo límite para realizar la recepción de solicitudes es el día siete (7) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y con ello aprovecho para invitar a la ciudadanía que se acerque a cualquier órgano del INE o ante los Comités Municipales o Distritales de este Instituto o aquí en oficinas centrales para que puedan participar bajo esta importante figura de observación electoral. Es cuanto Presidente”.

Luego el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Posteriormente, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Muchas gracias Presidente. Mi comentario en esta intervención es justamente sobre la Reforma Electoral Federal que está por publicarse, que se ha discutido justamente en el Congreso de la Unión, toda vez que, si bien en mesa de consejería se determinó que no hubiera un posicionamiento de todo el Consejo o un posicionamiento oficial, si me parece a mí importante hacer un posicionamiento personal respecto a esta reforma electoral. La democracia es un sistema frágil de pesos y contrapesos que busca justamente evitar la concentración de poder en unas cuantas manos y diversificar la posibilidad de tomar decisiones en beneficio de las mayorías; desde luego, la democracia, entendida en términos formales, implica según Norberto Bobbio un método en el cual se determina quiénes pueden tomar decisiones y bajo qué procedimientos, luego entonces, la mayoría tiene la posibilidad de fijar normas dado su mandato representativo ganado en las urnas, no obstante el concepto de democracia formal que establece los métodos y procedimientos como únicas concepciones a la democracia ha sido cuestionado y cambiado en las últimas décadas en virtud de una visión democrática sustancial, desarrollada entre otros por Luigi Ferrajoli, la cual implica el gobierno de las mayorías con el respeto de las minorías, en el entendido de que ,quienes ocupan el poder en estos momentos pueden ocuparlo en un futuro y viceversa, como ya ha pasado en la historia política del país. De ahí, la importancia de que las estructuras institucionales que realizan elecciones se fortalezcan para que puedan convivir de manera armónica con todos los actores políticos que ostenten el poder en determinado momento, tal es el caso del sistema electoral mexicano el cual se ha construido, fortalecido y desarrollado en función de dotar de credibilidad, certeza y profesionalismo a las*

instituciones que integran el sistema electoral, INE y OPLES, que hoy se encargan de llevar a cabo los procesos electorales a lo largo y ancho del país; no pasa desapercibido que todas las instituciones del sistema el nacional son perfectibles, eso no queda duda, que los gastos se pueden eficientar, y que incluso, se puede repensar en algunas facultades que ahora se tienen en los órganos electorales y que pueden ser sustraídas de los mismos, pero toda reforma electoral al final debe estar planteada en términos que busquen el fortalecimiento de las instituciones que hoy por hoy tiene una amplia credibilidad en la ciudadanía. Reducir, compactar o eliminar la estructura que hasta ahora ha llevado a buen puerto las elecciones en todo el país implica debilitar la democracia, no solo en su perspectiva formal, sino también sustancial pues, la falta de insumos recursos y estructura puede permear en la falta de efectividad de los procesos electorales. Desde luego, como lo he dicho anteriormente, nada en esto es blanco, negro siempre tiene un matiz de grises y hay cosas muy positivas en la reforma electoral que se aprobó en el Congreso de la Unión o que está por aprobarse el Congreso de la Unión una de ellas, por ejemplo, es que los grupos históricamente discriminados tendrán acciones afirmativas por ambos principios, y resalto por ambos principios, atendiendo así los criterios jurisprudenciales sobre, que la materia han vertido los Tribunales, las Salas Regionales y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sin más, hago un llamado a la reflexión sobre la Reforma Electoral que habrá de publicarse próximamente para que los cambios se hagan en favor de la ciudadanía, fortaleciendo las instituciones y buscando una democracia en la que puedan caber todas, todos y todes. Muchísimas gracias”.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Inmediatamente el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, mencionó: *“Muchas gracias Presidente. En primer lugar, comentarles que el tema sobre el que voy a adelantar, ya adelantó algo la Consejera Leticia también era sobre sobre el tema de observación electoral. Y bueno, ya nada más en ese sentido reforzar diciéndoles que la actividad de la observación electoral forma parte sustancial del sistema político mexicano y permite por un lado el poder atender a la necesidad de la legitimación de los procesos electorales, pero también la posibilidad de que la ciudadanía pueda participar, sentido ya más concluiría diciendo que, el cierre de inscripciones para observador electoral es el 30 (treinta) de abril del próximo año, y si bien falta todavía varios meses, pues como bien ha dicho la Consejera Leticia Bravo se convoca a la ciudadanía para que con tiempo acuda ya ante las oficinas del INE o bien ya cuando se instalen a partir de los primeros días de enero nuestros Comités Municipales y Distritales en forma, puedan también ahí acudir a hacer su inscripción relativa y se integren como observadora, observador electoral. Es cuanto Presidente.*

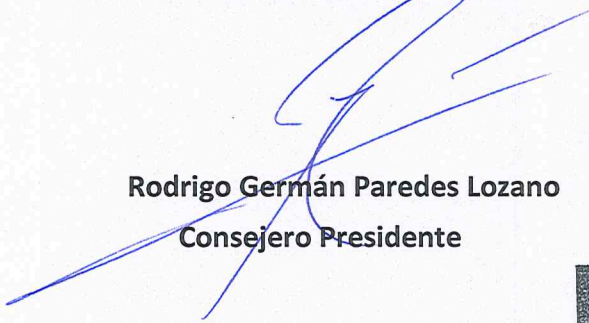
El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, solicitó una moción de tiempo y manifestó: *“Gracias. Solo para señalar que en el minuto treinta seis (36) del inicio de esta sesión sí se señaló que al final se podían pedir, la inclusión de puntos en asuntos generales, y yo la verdad no que desconozca el reglamento, no verifique que solo fuera al inicio, y solo señalar que quería realizar un posicionamiento precisamente también sobre la Reforma Electoral, sin embargo, lo haré a través de mis redes sociales. Gracias es cuanto”*.

Al finalizar las intervenciones el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

VIGÉSIMO CUARTO. – CLAUSURA.

Haciendo uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las trece horas con treinta y tres (13:33) minutos, dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (23) veintitrés de diciembre de (2022) dos mil veintidós, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila